

**Ente fiscalizado:** Junta Estatal de Caminos  
**Fondo:** Recursos Fiscales e Ingresos Propios  
**Número de auditoría:** AEFPO-13-PARFIP-2019  
**Tipo de auditoría:** Financiera y de Cumplimiento

## I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública de la Junta Estatal de Caminos, del ejercicio 2019, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, ésta Auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2020.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de Control Interno.
- Denuncias.

## II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Fiscales e Ingresos Propios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

## III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y esta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado: \$ 539,198,405.00  
Muestra auditada: \$ 508,092,075.00  
Representatividad de la muestra: 94.2%

El universo seleccionado de los egresos se integra de los recursos siguientes:

<b>Recurso o Fondo</b>	<b>Universo</b>	<b>Muestra</b>	<b>%</b>
Recursos Fiscales	\$ 347,380,786	\$ 316,532,918	91.1
Recursos Federales	185,110,619	185,110,619	100.0
Ingresos Propios	6,707,000	6,448,538	96.1
<b>Total</b>	<b>\$ 539,198,405</b>	<b>\$ 508,092,075</b>	<b>94.2</b>

## IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## V. Procedimientos y resultados

### Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Junta Estatal de Caminos, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI); para ello, se aplicó un Cuestionario de Control Interno con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 65 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Junta Estatal de Caminos en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular de la Junta Estatal de Caminos del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio número DG/DA/775/2020 y recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó la documentación y argumentos para la solventación, relativos al apartado de Competencia profesional y Capacitación de Personal, en específico, el programa de capacitación para el personal debidamente firmado, además de la documentación relativa los Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos, en proceso de revisión por la Dirección de Organización y Métodos de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado y los oficios de programación de citas de revisión y un oficio de solicitud de cita de revisión, quedando pendiente de respuesta por la contingencia de salud.*

Con el análisis de la documentación, se verificó que la Junta Estatal de Caminos presentó el Plan Anual de Trabajo donde incluye una propuesta de capacitación al personal y anexan relación de la capacitación realizada en el ejercicio 2019, firmado por el Director Administrativo, además presentó los Manuales de Procedimientos en proceso de revisión, con lo que se determinó una calificación en el Cuestionario de Control Interno de 66 puntos de un total de 100, por lo que se mantiene en el nivel medio.

#### AEFPO-13-PARFIP-2019-05-001 **Recomendación**

Para que la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de Control Interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

**2.** Respecto a la revisión de la documentación correspondiente, se determinó que la Junta Estatal de Caminos a través del oficio DG/DA/335/2020 del 24 de marzo del 2020; presentó el Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional ante la Contraloría General del Estado, y se conformó el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).

**Transferencia de recursos**

**3.** En la revisión de los registros contables de la Junta Estatal de Caminos, se verificó que se recibieron recursos fiscales de la Secretaría de Finanzas durante el ejercicio 2019 por la cantidad de \$28,248,810, los cuales se registraron en una cuenta específica y fueron utilizados para el pago de Construcciones de Vías de Comunicación. La Junta Estatal de Caminos percibió ingresos estatales en el ejercicio 2019 bajo el rubro de Transferencias por parte de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado bajo el objeto de Construcción de Vías de Comunicación, con la siguiente integración:

Nombre	Importe
Actualización del Proyecto ejecutivo del corredor de transporte masivo 3, Alameda-Eje 128, tramo entronque Pozos-Eje 128	566,956
Elaboración del proyecto ejecutivo para la construcción de la central de transferencia en el Eje 128	775,000
Actualización del Proyecto ejecutivo del corredor de transporte masivo 3, Alameda-Eje 128 del Km. 198+500 al 192+500	2,236,492
Construcción de dos brazos del distribuidor vial Benito Juárez en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	8,746,174
Construcción con carpeta asfáltica del camino Cerrito de Rojas-Ipiña del km. 6+840 al km 10+830	10,527,332
Rehabilitación de la primera etapa del camino entronque carretera 57-Aeropuerto tramo del km. 0+000 al 5+800	2,626,856
Rehabilitación del camino: Los Hernández-San Francisco-San Cipriano	2,500,000
Actualización del estudio de asignación de tránsito del libramiento boulevard prol. Av. Juárez-Eje 140/ffcc México	270,000
<b>Total</b>	<b>28,248,810</b>

**4.** En la revisión de los ingresos registrados en la contabilidad de la Junta Estatal de Caminos, se observó una diferencia en las transferencias reportadas por la Secretaría de Finanzas por \$31,091,470.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular de la Junta Estatal de Caminos del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio número DG/DA/775/2020 y recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó el estado de cuenta, de la cuenta número 1074827825 del mes de enero de 2020, en el cual se reflejan los depósitos observados, los cuales fueron registrados como devengados en el mes de diciembre, debido a la instrucción verbal por parte de la Secretaría de Finanzas que se emitiera la factura en espera de que fuera depositado dentro del mismo ejercicio fiscal.*

Con el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se verificó que las transferencias observadas fueron depositadas en su totalidad durante enero de 2020; sin embargo, el registro de dichas transferencias se efectuó en el ejercicio 2019, por lo que no se cumplió con la metodología en el registro de los ingresos, el cual debe ocurrir al momento de la recaudación.

**AEFPO-13-PARFIP-2019-05-002 Recomendación**

Para que la Junta Estatal de Caminos proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en el registro contable y presupuestal de recursos manifestados en la Cuenta Pública Estatal, con objeto de fortalecer los procesos de consolidación de información, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

## **Ingresos**

**5.** En la revisión de los ingresos propios de la Junta Estatal de Caminos se constató el registro correcto de las operaciones por la cantidad de \$ 6,707,000, en las partidas contables y presupuestarias correspondientes. Dichos conceptos se recaudaron por conceptos de cobro por daños o señaléticas y/o guarniciones así como objetos dentro del derecho de vía; Acceso e introducción marginal sobre el derecho de vía, Revisión de planos y Proyectos y Expedición de convenios de autorización celebrados para la utilización condicionada de Derechos de Vía.

**6.** En la cuenta de Otros Ingresos se registraron \$278,116 dentro de los cuales los intereses ganados fueron de \$105,007, y Otros ingresos y beneficios varios por \$153,601, correspondientes al pago mediante dos cheques por concepto de Indemnizaciones totales de siniestro de colisión a dos unidades del Organismo; se constató el depósito en cuentas bancarias, verificando que los ingresos fueron registrados y administrados de acuerdo a la normatividad.

## **Servicios personales**

**7.** En la revisión de las nóminas de los pagos de compensaciones de la Junta Estatal de Caminos, se detectaron pagos por concepto de bono del día de las madres a personal no sindicalizado, por lo que no reúne los requisitos para recibirlo por un monto de \$5,600.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular de la Junta Estatal de Caminos del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio número DG/DA/775/2020 y recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó el memorándum SRH/232-A/19 del 8 de mayo 2019 por parte del Encargado del Despacho de la Junta Estatal de Caminos al Director Administrativo, donde le solicita gire instrucciones para el pago del estímulo por concepto del día de las madres a cada una de las madres trabajadoras del Organismo, por lo que se autoriza el bono mencionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*

La Junta Estatal de Caminos presentó como evidencia copia de memorándum en el que el encargado del Despacho de la Junta Estatal de Caminos durante el ejercicio 2019 autoriza el pago de estímulo por concepto del "Día de las Madres" a cada una de las madres trabajadoras del Organismo fundamentado en el artículo 59 fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, sin embargo se puede advertir que dicha autorización se encuentra en contraposición del mismo artículo 59 en la fracción X, que señala que las condiciones de trabajo, los beneficios económicos y las demás prestaciones derivadas de los contratos colectivos de trabajo, no se harán extensivas a favor de los servidores públicos de mandos medios y superiores, y personal de enlace.

Adicionalmente, y según el artículo 60 de dicha normativa, se establece que en los pagos por concepto de gratificaciones y compensaciones o cualquier otra percepción, los ejecutores del gasto deberán apegarse a lo establecido en la normatividad de disciplina financiera, que a su vez exige en el artículo 14 que el destino de los ingresos de libre disposición será para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, inversión pública productiva o para la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes, por lo que se determina no solventar el resultado.

#### AEFPO-13-PARFIP-2019-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$5,600 (Cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), a la cuenta bancaria de Recursos Propios por el pago del concepto de bono del día de las madres a personal que no reúne los requisitos para recibirlo; en su caso, deberá ser acreditado ante ésta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente.

#### AEFPO-13-PARFIP-2019-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión otorgaron prestaciones sin apego a la normativa establecida.

**8.** En la revisión de las nóminas por concepto de compensaciones de la Junta Estatal de Caminos, se detectaron pagos por un monto de \$4,007,878, a personal con puestos de diferentes niveles y responsabilidades, de los cuales se observa que no se presentó la evidencia de la autorización para el otorgamiento por parte de la Junta Directiva y no se encuentran autorizados en los tabuladores de la Junta Estatal de Caminos.

##### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular de la Junta Estatal de Caminos del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio número DG/DA/775/2020 y recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó copias certificadas del oficio DG-009/2019 del 10 de enero de 2019 donde el Encargado de las funciones de Director de la Junta Estatal de Caminos autoriza e instruye al Director Administrativo a otorgar de manera quincenal la compensación a 29 (veintinueve) trabajadores sujetas a la disponibilidad de ingresos propios, además se presenta evidencia de la unificación de los importes de las compensaciones otorgadas a partir de abril de 2020 para los puestos de Director General, Director de Área y Subdirectores en función a las actividades que realiza cada área, el cual es autorizado de forma quincenal por el Director Administrativo y Director General.*

Con el análisis de la documentación, se verificó que la Junta Estatal de Caminos, anexó relación de complementos de sueldos autorizados por actividades de confianza extraordinarias, donde se muestra la entrega de los importes de las compensaciones autorizadas de forma quincenal por el Director Administrativo y Director General. Por lo tanto, de acuerdo con la información presentada se determina como solventado el presente resultado.

**9.** En la revisión de las nóminas de los pagos de compensaciones de la Junta Estatal de Caminos, se detectaron pagos de compensaciones a 6 empleados de los cuales no se realizó la retención por pensión alimenticia decretada por una autoridad judicial.

##### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular de la Junta Estatal de Caminos del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio número DG/DA/775/2020 y recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó escrito del Director Administrativo al Subdirector de Recursos Financieros para aplicar la pensión alimenticia en la compensación a partir de la siguiente quincena, para cumplir con lo decretado por la autoridad judicial.*

Con el análisis de la documentación, se verificó que la Junta Estatal de Caminos, presentó el memorándum DA-091/2020 con fecha del 28 de septiembre de 2020 por parte del Director Administrativo solicitando que a partir de la fecha del presente oficio se efectúen las retenciones observadas; sin embargo, no presentan evidencia suficiente para demostrar la aplicación de las retenciones, además no se aclara lo señalado en el ejercicio 2019, por lo tanto, se determina no solventado el presente resultado.

#### **AEFPO-13-PARFIP-2019-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron aplicar resoluciones judiciales sobre los emolumentos que recibieron empleados adscritos a la Junta Estatal de Caminos.

**10.** En el ejercicio de los recursos fiscalizables no se registraron erogaciones por concepto de indemnización para el personal dado de baja.

**11.** Derivado de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia que atraviesa el país a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19), se generó una situación extraordinaria que desembocó en la imposibilidad, por causa de fuerza mayor, de realizar la inspección física de los trabajadores de la entidad fiscalizada, cuya remuneración fue pagada con recursos fiscales e ingresos propios, toda vez que el hecho de llevar a cabo dicha inspección por parte del personal de ésta Auditoría Superior, generaría el poner en riesgo su salud, y la de los empleados de la entidad; por tal motivo, se determinó como parte de las medidas sanitarias adoptadas por este Órgano Fiscalizador, el no realizar dicha inspección a la entidad fiscalizada, por lo que no fue posible constatar que el personal que integró la muestra de auditoría de la Cuenta Pública 2019, estuvo efectivamente adscrito a los puestos y lugares encomendados, y que hayan realizado las actividades para las que fueron contratados.

**12.** Con la revisión de los pagos de finiquitos en la Junta Estatal de Caminos, se detectaron pagos de gratificaciones por término de contrato por un monto \$44,000.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular de la Junta Estatal de Caminos del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio número DG/DA/775/2020 y recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó los memorándums SRH/080-A/19 y SRH/081-A/19 del 30 de enero del 2019 por parte del Encargado de la Dirección General de la Junta Estatal de Caminos al Director Administrativo, donde solicita gire instrucciones para que se realicen los pagos de gratificaciones a dos trabajadores, uno por \$15,000 y otro por \$29,000 en reconocimiento a los servicios prestados de manera extraordinaria a este Organismo, además se anexan copias certificadas de las transferencias realizadas y los recibos firmados.*

Con el análisis de la documentación, se verificó que la Junta Estatal de Caminos, presentó los memorándums por parte del Encargado de la Dirección General de la Junta Estatal de Caminos donde se autoriza el pago de gratificaciones en reconocimiento por los servicios prestados de manera extraordinaria a los trabajadores, por lo que se determina la solventación del resultado.

## **Materiales y suministros**

**13.** Derivado de la revisión realizada al capítulo de Materiales y Suministros de la Junta Estatal de Caminos se revisó una muestra de \$ 574,246 los cuales se encuentran debidamente justificados, comprobados y registrados contable y presupuestalmente; se verificó la validación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se tuvo evidencia de que la materialidad de las operaciones se llevó a cabo y se realizaron compulsas ante proveedores. Entre las erogaciones revisadas dentro de la muestra se encontró la compra de Materiales de administración, Combustibles, lubricantes y aditivos, Herramientas, refacciones y accesorios menores, entre otros.

**14.** Como resultado al procedimiento de compulsas mediante correo postal certificado de manera selectiva a 11 (once) proveedores de la Junta Estatal de Caminos por concepto de compra de Materiales e insumos con recursos propios de la muestra de auditoría, se constató que en 10 (diez) casos no dieron contestación a la solicitud de información por parte de ésta Auditoría Superior.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular de la Junta Estatal de Caminos del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio número DG/DA/775/2020 y recibido el 29 de septiembre de 2020, indicó que se les requirió vía telefónica a los proveedores y contratistas la contestación a los requerimientos para fuesen presentados a la brevedad.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se verificó que los 11 (once) proveedores observados dieron respuesta a la solicitud por parte de ésta Auditoría Superior, por lo tanto, se solventa el presente resultado.

**15.** Respecto al procedimiento de compulsas mediante correo postal certificado de manera selectiva a 11 (once) proveedores de la Junta Estatal de Caminos por concepto de compra de Materiales e insumos con recursos propios de la muestra de auditoría, se constató que en 1 (un) caso dio contestación a la petición de presentar oficio y documentos de compulsas solicitados por parte de ésta Auditoría Superior.

**16.** Con la revisión de los auxiliares contables, pólizas y documentación soporte proporcionados por la Junta Estatal de Caminos, se constató que la aplicación de los recursos que integran la muestra de auditoría fueron adjudicados y contratados de conformidad con la normativa aplicable.

## **Servicios generales**

**17.** En la revisión y análisis del capítulo 3000 Servicios Generales de la Junta Estatal de Caminos de un universo de \$1,743,858 se tomó una muestra de \$1,503,261, entre las cuentas que integran este capítulo se encuentran Servicios básicos, arrendamiento, profesionales, de instalación, reparación y mantenimiento, viáticos y otros servicios generales. Las erogaciones analizadas cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa; se registraron contable y presupuestalmente de manera adecuada y oportuna; presentaron la validación de los comprobantes fiscales y se tuvo evidencia de que la materialidad de las operaciones se llevó a cabo.

**18.** En la revisión de la cuenta Servicios de Arrendamiento de la Junta Estatal de Caminos, se detectaron 2 (dos) pagos por un monto de \$46,400 correspondientes a los egresos 250 y 251 del 31 de octubre 2019 de la cuenta número 0258396544; por concepto de renta de maquinaria, sin que se presente la evidencia de la documentación de trámite interno como la orden de trabajo firmada donde indiquen el destino del gasto.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular de la Junta Estatal de Caminos del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio número DG/DA/775/2020 y recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó fotocopia de las pólizas de egreso 250 y 251, donde se incluye la documentación de trámite interno debidamente firmada, así como evidencia fotográfica del trabajo realizado.*

Con el análisis de la documentación, se verificó que la Junta Estatal de Caminos, presentó copias certificadas de las pólizas y la documentación de trámite interno respectiva por un total de \$46,400, por lo tanto se solventa el presente resultado.

**19.** En el análisis de la cuenta Servicios de Traslado y Viáticos de la Junta Estatal de Caminos, se detectó un pago que no presenta evidencia de la documentación comprobatoria por un monto de \$3,950 correspondiente al egreso 203 del 04 de diciembre 2019 de la cuenta número 0258396544; así como también se verificó que en la comprobación de viáticos en el concepto de alimentación no presentan facturas o comprobantes que justifiquen el egreso.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular de la Junta Estatal de Caminos del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio número DG/DA/775/2020 y recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó fotocopia de la póliza de egreso 203 con la documentación comprobatoria que justifica la erogación realizada.*

Con el análisis de la documentación, se verificó que la Junta Estatal de Caminos, presentó copia certificada de la póliza observada donde incluyen la documentación comprobatoria y justificativa, así como la relativa al trámite interno, por lo tanto se determina el presente resultado como solventado.

**20.** Como resultado al procedimiento de compulsas mediante correo postal certificado de manera selectiva a 5 (cinco) proveedores de la Junta Estatal de Caminos por concepto de Servicios contratados con recursos propios de la muestra de auditoría, se constató que en 3 (tres) casos no dieron contestación a la solicitud de información por parte de ésta Auditoría Superior.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular de la Junta Estatal de Caminos del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio número DG/DA/775/2020 y recibido el 29 de septiembre de 2020, indicó que se les requirió vía telefónica a los proveedores y contratistas la contestación a los requerimientos para que fuesen presentados a la brevedad.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se verificó que 2 (dos) proveedores observados dieron respuesta a la solicitud por parte de ésta Auditoría Superior, por lo tanto, queda pendiente 1 (uno), por lo que no se solventa el presente resultado.

**AEFPO-13-PARFIP-2019-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al proveedor señalado a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no se obtuvo respuesta ante la solicitud de documentación por parte de ésta Auditoría Superior.

**21.** Respecto al procedimiento de compulsión mediante correo postal certificado de manera selectiva a 5 (cinco) proveedores de la Junta Estatal de Caminos por concepto de Servicios contratados con recursos propios de la muestra de auditoría, se constató que en 2 (dos) casos dieron contestación a la petición de presentar oficio y documentos de compulsión solicitados por parte de ésta Auditoría Superior.

**Bienes muebles, inmuebles e intangibles**

**22.** En la revisión al capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles" de la Junta Estatal de Caminos, se revisó un total \$128,151 en lo que se comprobó que se dispuso de la justificación y del soporte documental suficiente; entre las erogaciones revisadas, se realizaron las siguientes compras: mesa de trabajo, equipo de cómputo, cámara fotográfica, sillón tipo ejecutivo sillones tipo sofá, sillas plegables, impresora, 2 mini split, 1 micrófono inalámbrico; se constató el registro en el inventario y sus respectivos resguardos; así como también se realizaron compulsiones ante proveedores con resultados satisfactorios.

**23.** En el análisis a la cuenta Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información de la Junta Estatal de Caminos, se detectó el pago de la factura B 001996 por un monto de \$12,601 correspondiente al egreso 117 del 20 de mayo 2019 de la cuenta número. 0258396544; por concepto de compra de una computadora, siendo que dicha factura ya había sido pagada anteriormente con el egreso 50 del 02 de mayo 2019 de la misma cuenta bancaria.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular de la Junta Estatal de Caminos del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio número DG/DA/775/2020 y recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó el auxiliar contable al 25 de septiembre de 2020, así como la nota de crédito NCD 000002, por un importe de \$12,601 por el pago duplicado el cual señala va a ser aplicado al saldo pendiente de pago que se tiene actualmente de \$15,841.*

Con el análisis de la documentación, se verificó que la Junta Estatal de Caminos, presentó el auxiliar contable con movimientos del 01 de enero al 25 de septiembre del 2020 donde indica el saldo pendiente por pagar, además anexa copia certificada de una Nota de crédito número NCD 000002 de fecha 21 de septiembre de 2020 por \$12,601, por lo que se solventa el resultado.

**24.** Derivado de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia que atraviesa el país a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19), se generó una situación extraordinaria que

desembocó en la imposibilidad, por causa de fuerza mayor, de realizar la inspección física de los bienes adquiridos por la Junta Estatal de Caminos en el ejercicio 2019, toda vez que el hecho de llevar a cabo dicha inspección por parte del personal de ésta Auditoría Superior, generaría el poner en riesgo su salud, y la de los empleados de la entidad; por tal motivo, se determinó como parte de las medidas sanitarias adoptadas por este Órgano Fiscalizador, el no realizar dicha inspección, por lo que no fue posible constatar que las adquisiciones que integraron la muestra de auditoría de la Cuenta Pública 2019, existieron físicamente y que hayan estado en condiciones apropiadas de operación.

**25.** Como resultado al procedimiento de compulsión mediante correo postal certificado de manera selectiva a 2 (dos) proveedores de la Junta Estatal de Caminos por concepto de Bienes muebles con recursos propios de la muestra de auditoría, se constató que en 1 (un) caso no dio contestación a la solicitud de información por parte de ésta Auditoría Superior.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular de la Junta Estatal de Caminos del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio número DG/DA/775/2020 y recibido el 29 de septiembre de 2020, indicó que se les requirió vía telefónica a los proveedores y contratistas la contestación a los requerimientos para que fuesen presentados a la brevedad.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se verificó que el proveedor observado dio respuesta a la solicitud por parte de ésta Auditoría Superior, por lo tanto, se solventa el presente resultado.

**26.** Respecto al procedimiento de compulsión mediante correo postal certificado de manera selectiva a 2 (dos) proveedores de la Junta Estatal de Caminos por concepto de Servicios contratados con recursos propios de la muestra de auditoría, se constató que en 1 (un) caso dio contestación a la petición de presentar oficio y documentos de compulsión solicitados por parte de ésta Auditoría Superior.

**27.** De la revisión a los bienes adquiridos por la Junta Estatal de Caminos, se constató que se adjudicaron de conformidad con la normatividad aplicable.

#### **Proyectos de inversión**

**28.** En la cuenta Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, se registró un importe de \$ 17,936,825 que corresponden a recursos ejercidos por parte de la Junta Estatal de Caminos que fueron recibidos por parte de la Secretaría de Finanzas; entre las erogaciones revisadas se encuentran el pago de indemnización y honorarios por liberación de derecho de vía por afectación parcial a un predio ubicado en Distribuidor vial Benito Juárez, y pagos de anticipos y estimaciones para estudios de asignación de tránsito, elaboraciones de proyectos ejecutivos de construcción y rehabilitaciones de caminos. Se revisó la adjudicación correcta a los proyectos aprobados por el Comité de Adquisiciones y en base a los supuestos para la contratación que marca la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí. Se verificó que las erogaciones analizadas cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa; se registraron contable y presupuestalmente de manera adecuada y oportuna; presentaron la validación de los comprobantes fiscales; así como, la realización de compulsiones ante proveedores.

**29.** Como resultado al procedimiento de compulsión mediante correo postal certificado de manera selectiva a 7 (siete) proveedores de la Junta Estatal de Caminos por concepto de Proyectos de Inversión con recursos estatales y propios de la muestra de auditoría, se constató que en 5 (cinco) casos no dieron contestación a la solicitud de información por parte de ésta Auditoría Superior.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular de la Junta Estatal de Caminos del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio número DG/DA/775/2020 y recibido el 29 de septiembre de 2020, indicó que se les requirió vía telefónica a los proveedores y contratistas la contestación a los requerimientos para que fuesen presentados a la brevedad.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se verificó que los proveedores observados dieron respuesta a la solicitud por parte de ésta Auditoría Superior, por lo tanto, se solventa el presente resultado.

**30.** Respecto al procedimiento de compulsión mediante correo postal certificado de manera selectiva a 7 (siete) proveedores de la Junta Estatal de Caminos por concepto de Proyectos de Inversión con recursos estatales y propios de la muestra de auditoría, se constató que en 2 (dos) casos dieron contestación a la petición de presentar oficio y documentos de compulsión solicitados por parte ésta Auditoría Superior.

**Obra pública**

**31.** Dentro del universo seleccionado de revisión se verificó que la Junta Estatal de Caminos aplicó recursos de ejercicios anteriores del programa Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios y Mineros (FODERSEMM 2018), por un importe de \$4,861,710; del Ramo General 23, Previsiones Salariales y Económicas, programa Desarrollo Regional 2018, por un importe de \$23,072,707; del Fondo Metropolitano (Fideicomiso), por un importe de \$25,994,000; del Fideicomiso Fondo de Fomento Económico del Estado, por un importe de \$14,000,518; asimismo Recursos Estatales ejercidos de acuerdo al programa de obras ejecutadas por la entidad, y cuyos resultados se detallan en este apartado de Obra Pública.

La muestra física de las obras revisadas de Recursos Federales, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la Obra	Importe contratado con IVA
1	18-X-GE-JEC-FODERSEMM-LPN-013-W-18	2a. Etapa de pavimentación con carpeta asfáltica en 240.0 ml, ampliación de red de alcantarillado y agua potable de la Avenida de las Torres, entre la calle Matamoros y la calle Justo Sierra en la Cd. de Matehuala, S.L.P.	2,346,701
2	18-X-GE-JEC-FODERSEMM-LPN-016-W-18	Rehabilitación de sendero turístico existente de 19 kms de Cerro de San Pedro a Armadillo de los Infante, S.L. P	2,515,009
3	18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-017-W-18	Rehabilitación con carpeta asfáltica de la carretera: Tanlajas-Tanquian, tramo del km. 25+110 al 26+230 y Niños Héroes del km. 27+930 al 29+310 en el Mpio. de Tanquian de Escobedo, S.L.P.	4,735,397
4	18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-021-W-18	Rehabilitación con carpeta asfáltica de la carretera: Cárdenas - Ciudad del Maíz, tramo: del km. 47+600 al 52+600 en el Mpio. de Cd. del Maíz, S.L.P.	5,090,175
5	18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-034-W-18	Pavimentación de rampas a base de concreto hidráulico en caminos: tramo 1: Tahonas del Jordan-Alamitos de los Díaz, en el Mpio. de Catorce, S.L.P.	5,356,195

Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí  
Informe Individual de la Auditoría número: AEFPO-13-PARFIP-2019  
Junta Estatal de Caminos  
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019

No.	Número de contrato	Nombre de la Obra	Importe contratado con IVA
6	18-X-GE-JEC-PRODREG-LPN-035-W-18	Pavimentación de rampas a base de concreto hidráulico en caminos: tramo 2: Real de Maromas - Tahonas del Jordan, en el Mpio. de Catorce, S.L.P.	3,659,485
7	18-X-GE-JEC-PRODREG-LPN-036-W-18	Pavimentación de rampas a base de concreto hidráulico en caminos: tramo 3: Tahonas del Jordan - Jesús Coronados - San José de Coronados, en el Mpio. de Catorce, S.L.P.	4,231,455
8	19-X-GE-JEC-FIFOMET-LPN-010-W-19	Rehabilitación del anillo periférico nororiente, tramo: km. 17+000 al km. 31+500, ubicado en la zona conurbada de los municipios de S.L.P. y Soledad de G. Sánchez	25,994,000
9	19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-023-W-19	Construcción del corredor 3 de transporte masivo, en la carretera 57 Querétaro - San Luis Potosí, tramo: lateral izquierdo del eje 124 a Av. Socorro Blanc Ruíz, km. 192+500 al 197+896 ubicado en la zona metropolitana de S.L.P.	22,895,369
10	19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19	Construcción del corredor 3 de transporte masivo, en la carretera 57 Querétaro - San Luis Potosí, tramo: lateral derecho del eje 124 a Av. Socorro Blanc Ruíz, km. 192+500 al 197+896 ubicado en la zona metropolitana de S.L.P.	31,349,008
11	19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19	Construcción del corredor 3 de transporte masivo, en la carretera 57 Querétaro - San Luis Potosí, tramo: lateral derecho de Av. Socorro Blanc Ruíz a Rutilo Torres, km. 197+896 al 200+774 ubicado en la zona metropolitana de S.L.P.	22,918,197
12	19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19	Trabajos de supervisión, control y seguimiento del corredor 3 de transporte masivo, ubicado en la zona metropolitana de S.L.P.	6,620,821
13	19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19	Construcción del corredor 3 de transporte masivo, en la carretera 57 Querétaro - San Luis Potosí; tramo lateral izquierdo del eje 124 a Av. Socorro Blanc Ruíz, km. 192+500 al km. 197+896 ubicado en la zona metropolitana de S.L.P.	20,113,665
14	19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19	Construcción del centro de transferencia para el corredor 3 de transporte masivo, ubicado en la zona metropolitana de S.L.P.	27,285,142

La muestra física de las obras revisadas de Recursos Fiscales, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la Obra	Importe contratado con IVA
1	19-X-GE-JEC-DGPP-LPE-001-W-19	Programa emergente de bacheo superficial con mezcla asfáltica en frío aplicada a base de presión neumática, en los caminos saca cosechas: (cañeros) de la zona huasteca: 1) Valles -El Naranjo; 2) Circuito Cañero Indígena; 3) E.C. 70 - Rascón-Tambaca	29,998,480
2	19-X-GE-JEC-PEIC-LIR-027-W-19	Rehabilitación del camino: E.C. 62 - Salitrillos del Refugio del km. 1+700 al km. 3+240, ubicado en el Mpio. de Matehuala, S.L.P.	3,476,652
3	19-X-GE-JEC-CC-LPE-020-W-APE-19	Actualización del proyecto ejecutivo del corredor de transporte masivo 3, Alameda - Eje 128, tramo: distribuidor vial Benito Juárez - Eje 128, subtramo del km. 198+500 (Plaza Sendero) al km. 192+500 (eje 124) en sentido San Luis Potosí - Querétaro y	2,197,447
4	19-X-GE-JEC-IE-LIR-040-W-19	Rehabilitación de la primera etapa del camino: E.C. 57 - Aeropuerto, tramo: del km. 0+000 al 5+800 en el Mpio. de S.L.P.	3,579,698
5	19-X-GE-JEC-IE-LIR-058-W-19	Retiro y maquila de cemento asfáltico Ekbe Super Pave PG 64-22 para la aplicación mediante bacheo superficial en tramos aislados y riego de sello en el camino: Tanquian - San Martín, tramo del km. 12+000 al 22+000 en el Mpio. San Martín Chalchicuautla	2,224,340
6	19-X-GE-JEC-IE-LIR-065-W-19	Retiro y maquila de cemento asfáltico Ekbe Super Pave PG 64-22 para la aplicación mediante bacheo superficial en tramos aislados y riego de sello en el camino: Rascón - Estación 500, tramo del km. 3+000 al 20+000 en el Mpio. Cd. Valles, S.L.P.	2,867,010
7	19-X-GE-JEC-IE-LIR-068-W-19	Retiro y maquila de cemento asfáltico Ekbe Super Pave PG 64-22 para la aplicación mediante bacheo superficial en tramos aislados y riego de sello en el camino: E.C. 57 - Cerritos, tramo del km. 8+000 al 21+000 en el Mpio. Cerritos, S.L.P.	1,762,789
8	19-X-GE-JEC-IE-LIR-070-W-19	Rehabilitación de la carretera: E.C.80 - Emiliano Zapata y calle principal en la comunidad Emiliano Zapata, en el Mpio. Villa de Arriaga, S.L.P.	3,346,390
9	19-X-GE-JEC-IE-LPE-044-W-Y-19	Pavimentación con riego de sello del camino: E.C. Villa de Arista-Moctezuma-Maguey de Ezqueda, del km. 1+000 al 4+648, incluye 1 carril de aceleración y 1 carril de desaceleración, ubicado en el Mpio. de Villa de Arista, S.L.P.	5,363,826

No.	Número de contrato	Nombre de la Obra	Importe contratado con IVA
10	19-X-GE-JEC-IPD-LIR-046-W-19	Rehabilitación del camino: Tamuín - Aeropuerto Tamuín, tramo del km. 0+000 al km. 4+620 (1era. etapa) en el Mpio. de Tamuín, S.L.P.	3,584,386
11	19-X-GE-JEC-IPD-LIR-047-W-20	Rehabilitación del camino: Tamuín - Aeropuerto Tamuín, tramo del km. 0+000 al km. 4+620 (2da. etapa) en el Mpio. de Tamuín, S.L.P.	3,563,648
12	18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-003-W-18	Construcción de dos brazos del distribuidor Benito Juárez, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	218,534,290
13	18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18	Trabajos de supervisión, control y seguimiento de la obra: Construcción de dos brazos del distribuidor Benito Juárez, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	5,990,658
14	19-X-GE-JEC-FIDECO-LPE-029-W-19	Construcción de dos carriles lado sur en 1.325 kilómetros del Eje 140 y rehabilitación de la Av. Planeación (entre Producto Terminado y avenida industrias), ubicados en la Zona Industrial de San Luis Potosí	14,303,925

**32.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales, Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios y Mineros 2018, Proyectos de Desarrollo Regional 2018, Fideicomiso Fondo Metropolitano 2018 y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos - Fondo Nacional de Infraestructura 2019, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en 14 estas obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

**33.** En 14 (catorce) obras se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

**34.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, Dirección General de Planeación y Presupuesto, Participaciones e Ingresos en Convenio, Convenio de Colaboración, Ingresos Estatales e Ingresos Propios Dependencia, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que estas obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

**35.** En 14 (catorce) obras se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación.

**36.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales, FDRSEMM 2018, PDR 2018, FONMETRO 2018 y BANOBRAS-FONADIN 2019, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en estas obras se realizó el procedimiento de licitación pública o invitación restringida.

**37.** En 14 (catorce) obras se difundió la convocatoria a la licitación pública en CompraNet en el plazo establecido.

**38.** En 14 (catorce) obras existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.

**39.** En 14 (catorce) obras la propuesta más conveniente para el ente fue adjudicada.

**40.** En 14 (catorce) obras la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.

**41.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales, FDRSEMM 2018, PDR 2018, FONMETRO 2018 y BANOBRAS-FONADIN 2019, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en estas obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el Registro Único de Contratistas.

- 42.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, DGPP, PEIC, CC, IE e IPD, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en estas obras se realizó el procedimiento de licitación pública o invitación restringida.
- 43.** En 12 (doce) obras existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.
- 44.** En 14 (catorce) obras la propuesta más conveniente para el ente fue adjudicada.
- 45.** En 12 (doce) obras la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.
- 46.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, DGPP, PEIC, CC, IE e IPD, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en 12 (doce) obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.
- 47.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales, FDRSEMM 2018, PDR 2018, FONMETRO 2018 y BANOBRAS-FONADIN 2019, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en 14 (catorce) obras se presenta contrato de obra.
- 48.** En 14 (catorce) obras el contrato está debidamente formalizado.
- 49.** En 14 (catorce) obras los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley.
- 50.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales, FDRSEMM 2018, PDR 2018, FONMETRO 2018 y BANOBRAS-FONADIN 2019, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que 1 (una) obra cuenta con convenio.
- 51.** 1 (una) obra cuenta con el dictamen técnico para el convenio.
- 52.** 1 (una) obra cuenta con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.
- 53.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales, FDRSEMM 2018, PDR 2018, FONMETRO 2018 y BANOBRAS-FONADIN 2019, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-021-W-18, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, no cuentan con convenio.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficios DG/DA/775/2020 recibido el 29 de Septiembre de 2020 y DG/DCC/797/2020 recibido el 06 de Octubre de 2020, presentó Cédula de resultados en 2 (dos) fojas y anexos donde se incluyen para el resultado 53 la documentación consistente en: convenios modificatorios de las obras con número de contrato 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-021-W-18 de fecha 07 de diciembre de 2018, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19 de fecha 17 de septiembre de 2020, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19 de fecha 27 de septiembre de 2019, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19 de fecha 23 de marzo de 2020, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 de fecha 04 de mayo de 2020 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19 de fecha 18 de marzo de 2020.*

Con el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-021-W-18 se presenta convenio de fecha 07 de diciembre de 2018 el cual modifica en monto el contrato inicial, en las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 Y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19 se comprobó que presentan convenios de fecha 17 de septiembre de 2020, 27 de septiembre de 2019, 04 de mayo de 2020 y 18 de marzo de 2020, respectivamente, los cuales modifican en tiempo los contratos iniciales, en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19 se comprobó que presenta convenio de fecha 23 de marzo de 2020 el cual modifica en monto y tiempo el contrato inicial, por lo tanto se solventa la observación.

**54.** En las obras con número de contrato: 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-021-W-18, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, no cuentan con el dictamen técnico para el convenio.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficios DG/DA/775/2020 recibido el 29 de Septiembre de 2020 y DG/DCC/797/2020 recibido el 06 de Octubre de 2020, presentó Cédula de resultados en 2 (dos) fojas y anexos donde se incluyen para el resultado 54 la documentación consistente en: dictamen técnico para los convenios de las obras con número de contrato 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-021-W-18 de fecha 07 de diciembre de 2018, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19 de fecha 17 de septiembre de 2020, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19 de fecha 27 de septiembre de 2019, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19 de fecha 23 de marzo de 2020, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 de fecha 04 de mayo de 2020 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19 de fecha 18 de marzo de 2020.*

Con el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que en las obras con número de contrato 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-021-W-18, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, se presentan dictamen técnico que respalda la formalización de los convenios modificatorios, de fechas 07 de diciembre de 2018, 17 de septiembre de 2020,

27 de septiembre de 2019, 23 de marzo de 2020, 04 de mayo de 2020 y 18 de marzo de 2020 respectivamente, por lo tanto se solventa la presente observación.

**55.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, DGPP, PEIC, CC, IE e IPD, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en estas obras se presenta contrato de obra.

**56.** En 14 (catorce) obras el contrato está debidamente formalizado.

**57.** En 14 (catorce) obras los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley.

**58.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, DGPP, PEIC, CC, IE e IPD, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con convenio.

**59.** 1 (una) obra se cuenta con el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

**60.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, DGPP, PEIC, CC, IE e IPD, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: 19-X-GE-JEC-IE-LIR-070-W-19, 19-X-GE-JEC-IE-LPE-044-W-Y-19 y 19-X-GE-JEC-FIDECO-LPE-029-W-19, no cuentan con convenio.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 60 la documentación consistente en: convenios modificatorios de las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-IE-LIR-070-W-19 de fecha 13 de marzo de 2020, 19-X-GE-JEC-IE-LPE-044-W-Y-19 de fecha 30 de junio de 2020 y 19-X-GE-JEC-FIDECO-LPE-029-W-19 de fecha 28 de enero de 2020.*

Con el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-IE-LIR-070-W-19 se presenta convenio de obra de fechas 13 de marzo de 2020 el cual modifica en monto el contrato inicial; asimismo en las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-IE-LPE-044-W-Y-19 y 19-X-GE-JEC-FIDECO-LPE-029-W-19, se comprobó que presentan convenio de obra de fecha 30 de junio de 2020 y 28 de enero de 2020 respectivamente, los cuales modifican en tiempo el contrato inicial, por lo tanto se solventa la presente observación.

**61.** En las obras con número de contrato: 19-X-GE-JEC-IE-LIR-070-W-19, 19-X-GE-JEC-IE-LPE-044-W-Y-19 y 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-003-W-18, no cuentan con el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 61 la documentación consistente en: dictamen técnico para los convenios de las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-IE-LIR-070-W-19 de fecha 13 de marzo de 2020 y 19-X-GE-JEC-IE-LPE-044-W-Y-19 de fecha*

*30 de junio de 2020, adicionalmente se presenta oficio número DG/764/2020 recibido el 22 de septiembre de 2020 mediante el cual solicita inspección física de la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-003-W-18.*

Con el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-IE-LIR-070-W-19 y 19-X-GE-JEC-IE-LPE-044-W-Y-19, se presentan dictamen técnico que respalda la formalización de los convenios modificatorios, de fechas 13 de marzo de 2020 y 30 de junio de 2020 respectivamente. Con la inspección física a la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-003-W-18, del resultado de lo verificado físicamente el día 23 de septiembre de 2020, se comprobó que la obra se encuentra terminada y operando, de acuerdo al plazo del contrato, por lo que al no requerir convenio, se considera que no aplica el dictamen técnico en la obra, por lo tanto se solventa la presente observación.

**62.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales, FDRSEMM 2018, PDR 2018, FONMETRO 2018 y BANOBRAS-FONADIN 2019, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en 6 (seis) obras se cuenta con acta de entrega.

**63.** 7 (siete) obras se encuentran terminadas.

**64.** En 5 (cinco) obras se presenta finiquito.

**65.** En 5 (cinco) obras se presenta el acta de extinción de derechos.

**66.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales, FDRSEMM 2018, PDR 2018, FONMETRO 2018 y BANOBRAS-FONADIN 2019, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en 12 (doce) obras se cuenta con fianza de anticipo.

**67.** En 13 (trece) obras se cuenta con fianza de cumplimiento.

**68.** En 4 (cuatro) obras se cuenta con fianza de vicios ocultos.

**69.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales, FDRSEMM 2018, PDR 2018, FONMETRO 2018 y BANOBRAS-FONADIN 2019, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-023-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, no se cuenta con acta de entrega.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de Septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 69 la documentación consistente en: procedimiento administrativo TA/001/19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-023-W-19/2019 de terminación anticipada de fecha 29 de agosto de 2019, correspondiente al contrato de obra pública número 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-023-W-19, así mismo convenio modificatorio de las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-*

*FONADIN-LPN-024-W-19 de fecha 17 de septiembre de 2020, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19 de fecha 27 de septiembre de 2019, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19 de fecha 23 de marzo de 2020, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 de fecha 04 de mayo de 2020 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19 de fecha 18 de marzo de 2020.*

Con el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-023-W-19 se presenta procedimiento administrativo de terminación anticipada de fecha 29 de agosto de 2019; en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19 se presenta convenio de obra de fecha 17 de septiembre de 2020, el cual modifica en tiempo el contrato inicial; en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19 se presenta convenio de obra de fecha 27 de septiembre de 2019, el cual modifica en tiempo el contrato inicial, en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19 se presenta convenio de obra de fecha 23 de marzo de 2020, el cual modifica en monto y tiempo el contrato inicial; en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 se presenta convenio de obra de fecha 04 de mayo de 2020 y en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19 se presenta convenio de obra de fecha 18 de marzo de 2020, estando todos en plazo de ejecución al momento de la visita de auditoría, por lo que no aplica la presentación del acta de entrega, por lo tanto se solventa la presente observación.

**70.** En las obras con número de contrato: 18-X-GE-JEC-FODERSEMM-LPN-013-W-18 y 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-021-W-18, se cuenta con acta de entrega, pero se considera improcedente.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 70 la documentación consistente en: oficio número DG/757/2020 recibido el 17 de septiembre de 2020 mediante el cual solicita inspección física de la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-FODERSEMM-LPN-013-W-18, así como convenio modificatorio de la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-021-W-18 de fecha 07 de diciembre de 2018.*

Con la inspección física a la obra y el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-FODERSEMM-LPN-013-W-18 del resultado de lo verificado físicamente el día 23 de septiembre de 2020 la obra se encuentra terminada y operando, de acuerdo al plazo del contrato, por lo que se considera válida el acta de entrega recepción. Asimismo, en la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-021-W-18 se comprobó que presenta convenio de obra de fecha 07 de diciembre de 2018, el cual modifica en monto el contrato inicial, y que la obra se encuentra terminada y operando de acuerdo al plazo de contrato, por lo que se considera válida el acta de entrega recepción, por lo tanto se solventa la presente observación.

**71.** En la obra con número de contrato: 18-X-GE-JEC-FODERSEMM-LPN-013-W-18, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19 no se encuentran terminadas.

## Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 71 la documentación consistente en: oficio número DG/757/2020 recibido el 17 de septiembre de 2020 mediante el cual solicita inspección física de la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-FODERSEMM-LPN-013-W-18; asimismo convenio modificatorio de las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19 de fecha 17 de septiembre de 2020, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19 de fecha 27 de septiembre de 2019, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19 de fecha 23 de marzo de 2020, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 de fecha 04 de mayo de 2020 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19 de fecha 18 de marzo de 2020.*

Con la inspección física a la obra y el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-FODERSEMM-LPN-013-W-18 del resultado de lo verificado físicamente el día 23 de septiembre de 2020 la obra se encuentra terminada conforme a los volúmenes contratados y ejecutados. Así mismo en las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, se comprobó que presentan convenios de obra de fecha 17 de septiembre de 2020, 27 de septiembre de 2019, 04 de mayo de 2020 y 18 de marzo de 2020, respectivamente, los cuales modifican en tiempo el contrato inicial, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19 se comprobó que presenta convenio de obra de fecha 23 de marzo de 2020, el cual modifica en monto y tiempo el contrato inicial; estando todos en plazo de ejecución al momento de la visita de auditoría, por lo que se consideran las obras en proceso, por lo tanto se solventa la presente observación.

**72.** En las obras con número de contrato: 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-034-W-18; 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-023-W-19; 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19; 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19; 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19; 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, no se presenta el finiquito de la obra.

## Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficios DG/DA/775/2020 recibido el 29 de Septiembre de 2020 y DG/DCC/797/2020 recibido el 06 de octubre de 2020, presentó Cédula de resultados en 2 fojas y anexos donde se incluyen para el resultado 72 la documentación consistente en: finiquito de obra correspondientes a las obras con número de contrato 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-034-W-18 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-023-W-19; asimismo, convenio modificatorio de las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19 de fecha 17 de septiembre de 2020, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19 de fecha 27 de septiembre de 2019, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19 de fecha 23 de marzo de 2020, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 de fecha 04 de mayo de 2020 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19 de fecha 18 de marzo de 2020.*

Con el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en las obras con número de contrato 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-034-

W-18 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-023-W-19 el finiquito de obra presentado corresponde con los volúmenes ejecutados en obra.

Asimismo, en las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 Y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, se comprobó que presentan convenios de obra de fecha 17 de septiembre de 2020, 27 de septiembre de 2019, 04 de mayo de 2020 y 18 de marzo de 2020, respectivamente, los cuales modifican en tiempo el contrato inicial, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19 se comprobó que presenta convenio de obra de fecha 23 de marzo de 2020, el cual modifica en monto y tiempo el contrato inicial; estando todos en plazo de ejecución al momento de la visita de auditoría, por lo que se consideran las obras en proceso, y no aplica la presentación del finiquito de obra, por lo tanto se solventa la presente observación.

**73.** En las obras con número de contrato: 18-X-GE-JEC-FODERSEMM-LPN-013-W-18 y 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-021-W-18, se presenta el finiquito de la obra pero se considera improcedente.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 73 la documentación consistente en: oficio número DG/757/2020 recibido el 17 de septiembre de 2020 mediante el cual solicita inspección física de la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-FODERSEMM-LPN-013-W-18; así como, convenio modificatorio de la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-021-W-18 de fecha 07 de diciembre de 2018.*

Con la inspección física a la obra y el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-FODERSEMM-LPN-013-W-18 del resultado de lo verificado físicamente el día 23 de septiembre de 2020 la obra se encuentra terminada y operando de acuerdo al plazo de contrato, por lo que se considera válido el finiquito de obra. Asimismo en la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-021-W-18 se comprobó que presenta convenio de obra de fecha 07 de diciembre de 2018, el cual modifica en monto el contrato inicial; además, de que la obra se encuentra terminada y operando de acuerdo al plazo de contrato, por lo que se considera válido el finiquito de obra, por lo tanto se solventa la presente observación.

**74.** En las obras con número de contrato: 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-034-W-18, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-023-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, no se presenta el acta de extinción de derechos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficios DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020 y DG/DCC/797/2020 recibido el 06 de octubre de 2020, presentó Cédula de resultados en 2 fojas y anexos donde se incluyen para el resultado 74 la documentación consistente en: acta de extinción de derechos correspondiente a las obras con número de contrato 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-034-W-18 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-023-W-19, asimismo convenio modificatorio de las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19 de fecha 17 de septiembre de 2020, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19 de fecha 27 de septiembre de 2019, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19 de fecha 23 de marzo de 2020, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 de fecha 04 de mayo de 2020 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19 de fecha 18 de marzo de 2020.*

Con el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en las obras con número de contrato 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-034-W-18 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-023-W-19 se comprobó que cuentan con el acta de extinción de derechos estando de acuerdo a las fechas de terminación del contrato. Asimismo en las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 Y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, se comprobó que presentan convenios de obra de fecha 17 de septiembre de 2020, 27 de septiembre de 2019, 04 de mayo de 2020 Y 18 de marzo de 2020, respectivamente, los cuales modifican en tiempo el contrato inicial, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19 se comprobó que presenta convenio de obra de fecha 23 de marzo de 2020, el cual modifica en monto y tiempo el contrato inicial; estando todos en plazo de ejecución al momento de la visita de auditoría, por lo que se consideran las obras en proceso y no aplica la presentación del acta de extinción de derechos, por lo tanto se solventa la presente observación.

**75.** En las obras con número de contrato: 18-X-GE-JEC-FODERSEMM-LPN-013-W-18 y 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-021-W-18, se presenta el acta de extinción de derechos, pero se considera improcedente.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 75 la documentación consistente en: oficio número DG/757/2020 recibido el 17 de septiembre de 2020 mediante el cual solicita inspección física de la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-FODERSEMM-LPN-013-W-18, así como, convenio modificatorio de la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-021-W-18 de fecha 07 de diciembre de 2018.*

Con la inspección física a la obra y el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-FODERSEMM-LPN-013-W-18 del resultado de lo verificado físicamente el día 23 de septiembre de 2020 la obra se encuentra terminada y operando, de acuerdo al plazo de contrato, por lo que se considera válida el acta de extinción de derechos. Asimismo, en la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-021-W-18 se comprobó que presenta convenio de obra de fecha 07 de diciembre de 2018, el cual modifica en monto el contrato inicial, y que la obra se encuentra terminada y operando

de acuerdo al plazo de contrato, por lo que se considera válida el acta de extinción de derechos, por lo tanto se solventa la presente observación.

**76.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales, FDRSEMM 2018, PDR 2018 Y FONMETRO 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: 19-X-GE-JEC-FIFOMET-LPN-010-W-19 no se cuenta con fianza de anticipo.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 76 la documentación consistente en: fianza de anticipo número 2289865, correspondiente a la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-FIFOMET-LPN-010-W-19.*

Con el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-FIFOMET-LPN-010-W-19 se cuenta con fianza de anticipo validada, número 2289865, por lo tanto se solventa la presente observación.

**77.** En la obra con número de contrato: 19-X-GE-JEC-FIFOMET-LPN-010-W-19 no se cuenta con fianza de cumplimiento.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 77 la documentación consistente en: fianza de cumplimiento número 2289875 correspondiente a la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-FIFOMET-LPN-010-W-19.*

Con el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-FIFOMET-LPN-010-W-19 se cuenta con fianza de cumplimiento validada, número 2289875, por lo tanto se solventa la presente observación.

**78.** En las obras con número de contrato: 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-034-W-18, 19-X-GE-JEC-FIFOMET-LPN-010-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-023-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficios DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020 y DG/DCC/797/2020 recibido el 06 de octubre de 2020, presentó Cédula de resultados en 2 fojas y anexos donde se incluyen para el resultado 78 la documentación consistente en: fianza de vicios ocultos número 2082161*

*correspondiente a la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-034-W-18, fianza de vicios ocultos número 2320500 correspondiente a la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-FIFOMET-LPN-010-W-19, así como procedimiento administrativo TA/001/19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-023-W-19/2019 de terminación anticipada de fecha 29 de agosto de 2019, correspondiente al contrato de obra pública número 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-023-W-19, así mismo convenio modificatorio de las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19 de fecha 17 de septiembre de 2020, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19 de fecha 27 de septiembre de 2019, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19 de fecha 23 de marzo de 2020, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 de fecha 04 de mayo de 2020 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19 de fecha 18 de marzo de 2020.*

Con el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en las obras con número de contrato 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-034-W-18 y 19-X-GE-JEC-FIFOMET-LPN-010-W-19 se cuentan con fianza de vicios ocultos validada, número 2082161 y 2320500, respectivamente.

La obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-023-W-19 se comprobó que presenta procedimiento administrativo de terminación anticipada de fecha 29 de agosto de 2019 por lo que no aplica la presentación de fianza de vicios ocultos en ambos contratos. Así mismo en las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, se comprobó que presentan convenios de obra de fecha 17 de septiembre de 2020, 27 de septiembre de 2019, 04 de mayo de 2020 y 18 de marzo de 2020, respectivamente, los cuales modifican en tiempo el contrato inicial, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19 se comprobó que presenta convenio de obra de fecha 23 de marzo de 2020, el cual modifica en monto y tiempo el contrato inicial; estando todos en plazo de ejecución al momento de la visita de auditoría, por lo que se consideran las obras en proceso y no aplica la presentación de fianza de vicios ocultos, por lo tanto se solventa la presente observación.

**79.** En las obras con número de contrato: 18-X-GE-JEC-FODERSEMM-LPN-013-W-18 y 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-021-W-18, se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 79 la documentación consistente en: oficio número DG/757/2020 recibido el 17 de septiembre de 2020 mediante el cual solicita inspección física de la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-FODERSEMM-LPN-013-W-18, así como convenio modificatorio de la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-021-W-18 de fecha 07 de diciembre de 2018.*

Con la inspección física a la obra y el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-FODERSEMM-LPN-013-W-18 del resultado de lo verificado físicamente el día 23 de septiembre de 2020 la obra se encuentra terminada y operando de acuerdo al plazo de contrato, por lo que se considera válida la fianza de vicios ocultos. Asimismo en la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-021-W-18 se comprobó que

presenta convenio de obra de fecha 07 de diciembre de 2018, el cual modifica en monto el contrato inicial, además de que la obra se encuentra terminada y operando de acuerdo al plazo de contrato, por lo que se considera válida la fianza de vicios ocultos, por lo tanto se solventa la presente observación.

**80.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, DGPP, PEIC, CC, IE e IPD, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en 6 (seis) obras se cuenta con acta de entrega.

**81.** 11 (once) obras se encuentran terminadas.

**82.** En 8 (ocho) obras se presenta finiquito.

**83.** En 6 (seis) obras se presenta el acta de extinción de derechos.

**84.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, DGPP, PEIC, CC, IE e IPD, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en 4 (cuatro) obras se cuenta con fianza de anticipo.

**85.** En 13 (trece) obras se cuenta con fianza de cumplimiento.

**86.** En 5 (cinco) obras se cuenta con fianza de vicios ocultos.

**87.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, DGPP, PEIC, CC, IE e IPD, de una muestra de 14 (catorce) obras, se comprobó que en las obras con número de contrato: 19-X-GE-JEC-IE-LIR-040-W-19, 19-X-GE-JEC-IE-LIR-065-W-19, 19-X-GE-JEC-IE-LPE-044-W-Y-19, 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-003-W-18, 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18 y 19-X-GE-JEC-FIDECO-LPE-029-W-19, no se cuenta con acta de entrega.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 87 la documentación consistente en: acta de entrega recepción de las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-IE-LIR-040-W-19, 19-X-GE-JEC-IE-LIR-065-W-19, 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18 y 19-X-GE-JEC-FIDECO-LPE-029-W-19; asimismo, convenio modificadorio de la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-IE-LPE-044-W-Y-19 de fecha 30 de junio de 2020.*

Con el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-IE-LIR-040-W-19, 19-X-GE-JEC-IE-LIR-065-W-19, 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18 y 19-X-GE-JEC-FIDECO-LPE-029-W-19 cuentan acta de entrega recepción, estando de acuerdo a las fechas de termino del contrato. Así mismo, en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-IE-LPE-044-W-Y-19 se comprobó que presenta convenio de fecha 30 de junio de 2020, el cual modifica en tiempo el contrato inicial, estando en plazo de ejecución al momento de la visita de auditoría, por lo que se considera la obra en proceso y que no aplica la presentación del acta de entrega recepción. Con respecto a la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-003-W-18 no se presenta acta de entrega recepción. Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

**AEFPO-13-PARFIP-2019-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de entrega recepción.

**88.** En las obras con número de contrato: 19-X-GE-JEC-PEIC-LIR-027-W-19 y 19-X-GE-JEC-IE-LIR-070-W-19, se cuenta con acta de entrega, pero se considera improcedente.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 88 la documentación consistente en: oficio número DG/757/2020 recibido el 17 de septiembre de 2020 mediante el cual solicita inspección física de la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-PEIC-LIR-027-W-19, así como convenio modificatorio de la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-IE-LIR-070-W-19 de fecha 13 de marzo de 2020.*

Con la inspección física a la obra y el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-PEIC-LIR-027-W-19 del resultado de lo verificado físicamente el día 23 de septiembre de 2020 la obra se encuentra terminada y operando, de acuerdo al plazo de contrato, por lo que se considera válida el acta de entrega recepción. Asimismo en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-IE-LIR-070-W-19 se comprobó que presenta convenio de obra de fecha 13 de marzo de 2020, el cual modifica en monto el contrato inicial, y que la obra se encuentra terminada y operando de acuerdo al plazo de contrato, por lo que se considera válida el acta de entrega recepción, por lo tanto se solventa la presente observación.

**89.** Las obras con número de contrato: 19-X-GE-JEC-PEIC-LIR-027-W-19 y 19-X-GE-JEC-IE-LPE-044-W-Y-19 no se encuentran terminadas.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 89 la documentación consistente en: oficio número DG/757/2020 recibido el 17 de septiembre de 2020 mediante el cual solicita inspección física de la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-PEIC-LIR-027-W-19, así como convenio modificatorio de la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-IE-LPE-044-W-Y-19 de fecha 30 de junio de 2020.*

Con la inspección física a la obra y el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-PEIC-LIR-027-W-19 del resultado de lo verificado físicamente el día 23 de septiembre de 2020 la obra se encuentra terminada y operando conforme a los volúmenes contratados y ejecutados. Asimismo en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-IE-LPE-044-W-Y-19 se comprobó que presenta convenio de obra de fecha 13 de marzo de 2020, el cual modifica en tiempo el contrato inicial, estando en plazo de

ejecución al momento de la visita de auditoría inicial, por lo que se comprobó que la obra está en proceso, por lo tanto se solventa la presente observación.

**90.** En las obras con número de contrato: 19-X-GE-JEC-IE-LIR-070-W-19; 19-X-GE-JEC-IE-LPE-044-W-Y-19; 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-003-W-18; 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18 y 19-X-GE-JEC-FIDECO-LPE-029-W-19, no se presenta el finiquito de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficios DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020 y DG/DCC/797/2020 recibido el 06 de Octubre de 2020, presentó Cédula de resultados en 2 fojas y anexos donde se incluyen para el resultado 90 la documentación consistente en: finiquito de obra correspondiente a las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-IE-LIR-070-W-19, 19-X-GE-JEC-IE-LPE-044-W-Y-19, 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18 y 19-X-GE-JEC-FIDECO-LPE-029-W-19.*

Con el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-IE-LIR-070-W-19, 19-X-GE-JEC-IE-LPE-044-W-Y-19, 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18 y 19-X-GE-JEC-FIDECO-LPE-029-W-19 el finiquito de obra presentado corresponde con los volúmenes ejecutados en cada una de las obras. Con respecto a la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-003-W-18 no se presenta finiquito de la obra. Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

#### **AEFPO-13-PARFIP-2019-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el finiquito de obra.

**91.** En la obra con número de contrato: 19-X-GE-JEC-PEIC-LIR-027-W-19 se presenta el finiquito de la obra, pero se considera improcedente.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 91 la documentación consistente en: oficio número DG/757/2020 recibido el 17 de septiembre de 2020 mediante el cual solicita inspección física de la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-PEIC-LIR-027-W-19.*

Con la inspección física a la obra y el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-PEIC-LIR-027-W-19 del resultado de lo verificado físicamente el día 23 de septiembre de 2020 la obra se encuentra terminada y operando, de acuerdo al plazo de contrato, por lo que se considera válido el finiquito de obra, por lo tanto se solventa la presente observación.

**92.** En las obras con número de contrato: 19-X-GE-JEC-IE-LIR-040-W-19, 19-X-GE-JEC-IE-LIR-065-W-19, 19-X-GE-JEC-IE-LIR-070-W-19, 19-X-GE-JEC-IE-LPE-044-W-Y-19,

18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-003-W-18, 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18 y 19-X-GE-JEC-FIDECO-LPE-029-W-19, no se presenta el acta de extinción de derechos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 92 la documentación consistente en: acta de extinción de derechos de las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-IE-LIR-040-W-19, 19-X-GE-JEC-IE-LIR-065-W-19, 19-X-GE-JEC-IE-LIR-070-W-19, 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18 y 19-X-GE-JEC-FIDECO-LPE-029-W-19; asimismo convenio modificadorio de la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-IE-LPE-044-W-Y-19 de fecha 30 de junio de 2020.*

Con el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-IE-LIR-040-W-19, 19-X-GE-JEC-IE-LIR-065-W-19, 19-X-GE-JEC-IE-LIR-070-W-19, 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18 y 19-X-GE-JEC-FIDECO-LPE-029-W-19 cuentan con acta de extinción de derechos, estando de acuerdo a las fechas de terminación del contrato. Asimismo en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-IE-LPE-044-W-Y-19 se comprobó que presenta convenio de fecha 30 de junio de 2020, el cual modifica en tiempo el contrato inicial, estando en plazo de ejecución al momento de la visita de auditoría por lo que no aplica la presentación del acta de extinción de derechos. Con respecto a la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-003-W-18, no se presenta el acta de extinción de derechos. Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

#### **AEFPO-13-PARFIP-2019-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de extinción de derechos.

**93.** En la obra con número de contrato: 19-X-GE-JEC-PEIC-LIR-027-W-19 se presenta el acta de extinción de derechos, pero se considera improcedente.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 93 la documentación consistente en: oficio número DG/757/2020 recibido el 17 de septiembre de 2020 mediante el cual solicita inspección física de la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-PEIC-LIR-027-W-19.*

Con la inspección física a la obra y el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, como resultado de la verificación física efectuada el día 23 de septiembre a la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-PEIC-LIR-027-W-19 se pudo constatar que la misma se encuentra terminada y operando, de acuerdo al plazo de contrato, por lo que se considera válida el acta de extinción de derechos, por lo tanto se solventa la presente observación.

**94.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, DGPP, PEIC, CC, IE e IPD, de una muestra de 14 (catorce)

obras, se comprobó que en las obras con número de contrato: 19-X-GE-JEC-CC-LPE-020-W-APE-19, 19-X-GE-JEC-IE-LIR-040-W-19, 19-X-GE-JEC-IE-LPE-044-W-Y-19, 19-X-GE-JEC-IPD-LIR-047-W-20, 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-003-W-18, 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18, 19-X-GE-JEC-FIDECO-LPE-029-W-19 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficios DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 94 la documentación consistente en: fianza de vicios ocultos número 32000007401 correspondiente a la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-IE-LIR-040-W-19, fianza de vicios ocultos número 3039-03074-9, correspondiente a la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-IPD-LIR-047-W-20, fianza de vicios ocultos número 3658-08324-9, correspondiente a la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-CC-LPE-020-W-APE-19, fianza de vicios ocultos número 3658-08220-4, correspondiente a la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18, fianza de vicios ocultos número 1373-00124-3, correspondiente a la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-FIDECO-LPE-029-W-19, asimismo convenio modificatorio de la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-IE-LPE-044-W-Y-19 de fecha 30 de junio de 2020.*

Con el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-IE-LIR-040-W-19 cuenta con fianza de vicios ocultos validada, siendo la número 32000007401, la número 3039-03074-9 la correspondiente a la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-IPD-LIR-047-W-20, la número 3658-08324-9 la correspondiente a la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-CC-LPE-020-W-APE-19, la número 3658-08220-4 la correspondiente a la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18 y la número 1373-00124-3 la correspondiente a la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-FIDECO-LPE-029-W-19. Asimismo, en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-IE-LPE-044-W-Y-19 se comprobó que presenta convenio de fecha 30 de junio de 2020, el cual modifica en tiempo el contrato inicial, estando en plazo de ejecución al momento de la visita de auditoría por lo que no aplica la presentación de la fianza de vicios ocultos. Con respecto a la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-003-W-18, no se presenta fianza de vicios ocultos. Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

#### **AEFPO-13-PARFIP-2019-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de vicios ocultos.

**95.** En las obras con número de contrato: 19-X-GE-JEC-PEIC-LIR-027-W-19 y 19-X-GE-JEC-IE-LIR-070-W-19, se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera impropcedente.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 95 la documentación consistente en: oficio número DG/757/2020 recibido el 17 de septiembre de 2020 mediante el cual solicita inspección física de la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-PEIC-LIR-027-W-19, así como convenio modificatorio de la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-IE-LIR-070-W-19 de fecha 13 de marzo de 2020.*

Con la inspección física a la obra y el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-PEIC-LIR-027-W-19 del resultado de lo verificado físicamente el día 23 de septiembre de 2020 la obra se encuentra terminada y operando de acuerdo al plazo de contrato, por lo que se considera válida la fianza de vicios ocultos. Asimismo, en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-IE-LIR-070-W-19 se comprobó que presenta convenio de obra de fecha 13 de marzo de 2020, el cual modifica en monto el contrato inicial, y que la obra se encuentra terminada y operando de acuerdo al plazo de contrato, por lo que se considera válida la fianza de vicios ocultos, por lo tanto se solventa la presente observación.

**96.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales, FDRSEMM 2018, PDR 2018, FONMETRO 2018 y BANOBRAS-FONADIN 2019, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en 10 (diez) obras se cuenta con cuerpo de la estimación.

**97.** En 10 (diez) obras se cuenta con generadores de obra.

**98.** En 11 (once) obras se cuenta con reporte fotográfico.

**99.** En 11 (once) obras se presenta pruebas de laboratorio.

**100.** En 11 (once) obras se presentan las notas de bitácora.

**101.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, DGPP, PEIC, CC, IE e IPD, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en 12 (doce) obras se cuenta con los cuerpos de estimación.

**102.** En 12 (doce) obras se cuenta con números generadores de obra.

**103.** En 12 (doce) obras se cuenta con reporte fotográfico.

**104.** En 12 (doce) obras se presentan las pruebas de laboratorio.

**105.** En 12 (doce) obras se presentan las notas de bitácora.

**106.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales, FDRSEMM 2018, PDR 2018, FONMETRO 2018 y BANOBRAS-FONADIN 2019, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19 no se cuenta con cuerpo de la estimación, 1, 2, 3, 4, 5.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 106 la documentación consistente en: cuerpo de la estimación 1, 2, 3, 4, 5, correspondientes a la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19.*

Con el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19 se cuenta con cuerpo de la estimación número 1, 2, 3, 4 y 5, las cuales corresponden a los trabajos ejecutados y verificados físicamente, por lo tanto se solventa la presente observación.

**107.** En la obra con número de contrato: 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19 no se cuenta con generadores de obra completos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 107 la documentación consistente en: generadores de obra completos, correspondientes a la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19.*

Con el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19 se cuenta con generadores de obra completos los cuales corresponden a los trabajos ejecutados y verificados físicamente, por lo tanto se solventa la presente observación.

**108.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, DGPP, PEIC, CC, IE e IPD, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18 no se cuenta con cuerpo de la estimación 1.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 108 la documentación consistente en: cuerpo de la estimación número 1, correspondiente a la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18.*

Con el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18 se cuenta con cuerpo de la estimación número 1 la cual corresponde a los trabajos ejecutados y verificados físicamente, por lo tanto se solventa la presente observación.

**109.** En la obra con número de contrato: 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18 no se cuenta con generadores de obra completos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 109 la documentación consistente en: generadores de obra completos, correspondientes a la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18.*

Con el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18 se cuenta con generadores de obra completos, los cuales corresponden a los trabajos ejecutados y verificados físicamente, por lo tanto se solventa la presente observación.

**110.** En la obra con número de contrato: 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18 no se cuenta con reportes fotográficos completos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 110 la documentación consistente en: reportes fotográficos completos, correspondientes a la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18.*

Con el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18 se cuenta con reportes fotográficos completos los cuales corresponden a los trabajos ejecutados y verificados físicamente, por lo tanto se solventa la presente observación.

**111.** En la obra con número de contrato: 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18 no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 111 la documentación consistente en: pruebas de laboratorio completas, correspondientes a la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18.*

Con el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18 se cuenta con pruebas de laboratorio completas las cuales corresponden a los trabajos ejecutados y verificados físicamente, por lo tanto se solventa la presente observación.

**112.** En la obra con número de contrato: 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18 no se presentan notas de bitácora completas.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 112 la documentación consistente en: notas de bitácora completas, correspondientes a la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18.*

Con el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18 se cuenta con notas de bitácora completas las cuales corresponden a los trabajos ejecutados y verificados físicamente, por lo tanto se solventa la presente observación.

**113.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales, FDRSEMM 2018, PDR 2018, FONMETRO 2018 y BANOBRAS-FONADIN 2019, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en estas obras cuentan con el proyecto ejecutivo.

**114.** En 14 (catorce) obras se presenta la validación de la dependencia normativa.

**115.** En 14 (catorce) obras se presentan las tarjetas de precios unitarios.

**116.** En 8 (ocho) obras se cuenta con los planos definitivos.

**117.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales, FDRSEMM 2018, PDR 2018, FONMETRO 2018 y BANOBRAS-FONADIN 2019, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19, no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 117 la documentación consistente en: convenio modificadorio de las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19 de fecha 17 de septiembre de 2020, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19 de fecha 27 de septiembre de 2019.*

Con el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19, se presentan convenios de fecha 17 de septiembre de 2020 y de fecha 27 de septiembre de 2019 respectivamente, los cuales modifican en tiempo el contrato original, estando ambos en plazo de ejecución al momento de la visita de auditoría, por lo que se consideran las obras en proceso y no aplica la presentación de los planos definitivos, por lo tanto se solventa la presente observación.

**118.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, DGPP, PEIC, CC, IE e IPD, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en 12 (doce) obras se cuenta con el proyecto ejecutivo.

**119.** En 12 (doce) obras se presenta la validación de la dependencia normativa.

**120.** En 12 (doce) obras se presentan las tarjetas de precios unitarios.

**121.** En 10 (diez) obras se cuenta con los planos definitivos.

**122.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, DGPP, PEIC, CC, IE e IPD, de una muestra de 14 (catorce) se comprobó que en 2 (dos) obras con número de contrato: 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-003-W-18 y 19-X-GE-JEC-FIDECO-LPE-029-W-19, no se cuenta con los planos definitivos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficios DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020 y DG/DCC/797/2020 recibido el 06 de Octubre de 2020, presentó Cédula de resultados en 2 fojas y anexos donde se incluyen para el resultado 122 la documentación consistente en: CD conteniendo planos definitivos correspondientes a las obras con número de contrato 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-003-W-18 y 19-X-GE-JEC-FIDECO-LPE-029-W-19.*

Con el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en las obras con número de contrato: 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-003-W-18 y 19-X-GE-JEC-FIDECO-LPE-029-W-19 cuentan con los planos definitivos correspondientes a cada una de las obras, por lo tanto se solventa la presente observación.

**123.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales, FDRSEMM 2018, PDR 2018, FONMETRO 2018 y BANOBRAS-FONADIN 2019, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-021-W-18, 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-034-W-18 y 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-036-W-18, se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

**124.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales, FDRSEMM 2018, PDR 2018, FONMETRO 2018 y BANOBRAS-FONADIN 2019, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: 18-X-GE-JEC-FODERSEMM-LPN-013-W-18 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19, presenta conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$294,241.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 124 la documentación consistente en: oficio número DG/757/2020 recibido el 17 de septiembre de 2020 mediante el cual solicita inspección física de la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-FODERSEMM-LPN-013-W-18, así como convenio modificatorio de las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19 de fecha 17 de septiembre de 2020 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19 de fecha 27 de septiembre de 2019.*

Con la inspección física a la obra el día 23 de septiembre de 2020 y el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-FODERSEMM-LPN-013-W--18 se encuentra terminada y operando; sin embargo, derivado de la presentación de la documentación comprobatoria se corroboró que en los conceptos de carpeta de concreto asfáltico de 5.00 cms. de espesor compactada al 95% y marcas en el pavimento con pintura amarilla en guarnición, el resultado relativo a volúmenes fueron pagados en exceso por la cantidad de \$9,440.

En la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19 se comprobó que presenta en periodo de solventación, convenio de obra de fecha 17 de septiembre de 2020 el cual modifica en tiempo el contrato inicial por lo que la obra se encuentra en proceso al momento de la visita de auditoría, así mismo se presentan facturas y estimaciones completas número 5, 6 y 7, las cuales una vez analizadas se determina que existen conceptos pagados no ejecutados por la cantidad de \$197,771

Así mismo en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19 se comprobó que presenta convenio de obra de fecha 27 de septiembre de 2019, el cual modifica en tiempo el contrato inicial por lo que la obra se encuentra en proceso al momento de la visita de auditoría, así mismo se presentan facturas y estimaciones completas número 5, 6 y 7, las cuales una vez analizadas se determina que existen conceptos pagados no ejecutados por la cantidad de \$327,340

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

Nombre de la obra	Número de contrato	Conceptos pagados no ejecutados
Construcción del corredor 3 de transporte masivo, en la carretera 57 Querétaro - San Luis Potosí, tramo: lateral derecho del eje 124 a Av. Socorro Blanc Ruíz, km. 192+500 al 197+896 ubicado en la zona metropolitana de S.L.P.	19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19	197,771
Construcción del corredor 3 de transporte masivo, en la carretera 57 Querétaro - San Luis Potosí, tramo: lateral derecho de Av. Socorro Blanc Ruíz a Rutilo Torres, km. 197+896 al 200+774 ubicado en la zona metropolitana de S.L.P.	19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19	327,340
<b>Total</b>		<b>525,111</b>

Nombre de la obra	Número de contrato	Volúmenes pagados en exceso
2a. Etapa de pavimentación con carpeta asfáltica en 240.0 ml, ampliación de red de alcantarillado y agua potable de la Avenida de las Torres, entre la calle Matamoros y la calle Justo Sierra en la Cd. de Matehuala, S.L.P.	18-X-GE-JEC-FODERSEMM-LPN-013-W-18	9,440
<b>Total</b>		<b>9,440</b>

#### AEFPO-13-PARFIP-2019-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$534,551 (Quinientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con conceptos pagados no ejecutados y volúmenes pagados en exceso; en su caso, deberá ser acreditado ante ésta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente.

**125.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales, FDRSEMM 2018, PDR 2018 y FONMETRO 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: 18-X-GE-JEC-FODERSEMM-LPN-013-W-18, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-

024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$3,206,566.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 125 la documentación consistente en: oficio número DG/757/2020 recibido el 17 de septiembre de 2020 mediante el cual solicita inspección física de la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-FODERSEMM-LPN-013-W-18, así como convenio modificatorio de las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19 de fecha 17 de septiembre de 2020, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19 de fecha 27 de septiembre de 2019, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 de fecha 04 de mayo de 2020 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19 de fecha 18 de marzo de 2020.*

Con la inspección física a la obra y el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-FODERSEMM-LPN-013-W-18 del resultado de lo verificado físicamente el día 23 de septiembre de 2020 la obra se encuentra terminada y operando, y que los conceptos de obra fueron ejecutados en su totalidad conforme a contrato, por lo que no procede la aplicación de penas convencionales en la obra.

En las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19 se comprobó que presenta convenio de fecha 17 de septiembre de 2020, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19 se comprobó que presenta convenio de fecha 27 de septiembre de 2019, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 se comprobó que presenta convenio de fecha 04 de mayo de 2020 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19 se comprobó que presenta convenio de fecha 18 de marzo de 2020, estando todos en plazo de ejecución al momento de la visita de auditoría, por lo que se consideran las obras en proceso y no aplica la retención por penas convencionales, por lo tanto se solventa la presente observación.

**126.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales, FDRSEMM 2018, PDR 2018 y FONMETRO 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-021-W-18, 19-X-GE-JEC-FIFOMET-LPN-010-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-023-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, presentan faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$87,932,464.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de Septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 126 la documentación consistente en: convenio modificatorio de las obras con número de contrato 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-021-W-18 de fecha 07 de diciembre de 2018, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19 de fecha 17 de septiembre de 2020, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19 de fecha 27 de septiembre de 2019, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-*

*038-W-19 de fecha 04 de mayo de 2020 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19 de fecha 18 de marzo de 2020; procedimiento administrativo TA/001/19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-023-W-19/2019 de terminación anticipada de fecha 29 de agosto de 2019, correspondiente al contrato de obra pública número 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-023-W-19, así como facturas y estimaciones completas correspondientes a las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-FIFOMET-LPN-010-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19.*

Con el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-PRODEREG-LPN-021-W-18 cuenta con convenio modificatorio de fecha 07 de diciembre de 2018 el cual modifica en monto el contrato original, no existiendo diferencias de documentación comprobatoria entre el monto ejercido y el monto contratado.

En la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-023-W-19 se comprobó que cuenta con procedimiento administrativo TA/001/19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-023-W-19/2019 de terminación anticipada de fecha 29 de agosto de 2019, no habiendo ejercido recurso alguno en dicho contrato.

En la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-FIFOMET-LPN-010-W-19 se comprobó que cuenta con facturas y estimaciones 1, 2, 3 y 4 completas, sin existir diferencias de documentación comprobatoria entre el monto contratado y el monto ejercido.

Así mismo en las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 Y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, se comprobó que presentan convenios de obra de fecha 17 de septiembre de 2020, 27 de septiembre de 2019, 04 de mayo de 2020 y 18 de marzo de 2020, respectivamente, los cuales modifican en tiempo el contrato inicial, en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19 se comprobó que presenta convenio de obra de fecha 23 de marzo de 2020, el cual modifica en monto y tiempo el contrato inicial; estando todos en plazo de ejecución al momento de la visita de auditoría, por lo que se consideran las obras en proceso y completa la documentación comprobatoria a la fecha, por lo tanto se solventa la observación por faltante de documentación comprobatoria, sin embargo derivado de la presentación de dicha documentación de solventación, se determinó una observación relativa a faltante de documentación técnica consistente en estimaciones, numero generadores, anexos fotográficos, pruebas de laboratorio y notas de bitácora por la cantidad de \$35,311,150

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

Nombre de la obra	Número de contrato	Faltante de documentación técnica
Construcción del corredor 3 de transporte masivo, en la carretera 57 Querétaro - San Luis Potosí, tramo: lateral derecho del eje 124 a Av. Socorro Blanc Ruiz, km. 192+500 al 197+896 ubicado en la zona metropolitana de S.L.P.	19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19	11,281,284
Construcción del corredor 3 de transporte masivo, en la carretera 57 Querétaro - San Luis Potosí, tramo: lateral derecho de Av. Socorro Blanc Ruiz a Rutilo Torres, km. 197+896 al 200+774 ubicado en la zona metropolitana de S.L.P.	19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19	2,654,907
Trabajos de supervisión, control y seguimiento del corredor 3 de transporte masivo, ubicado en la zona metropolitana de S.L.P.	19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-19	2,072,980
Construcción del corredor 3 de transporte masivo, en la carretera 57 Querétaro - San Luis Potosí, tramo lateral izquierdo del eje 124 a Av. Socorro Blanc Ruiz, km. 192+500 al km. 197+896 ubicado en la zona metropolitana de S.L.P.	19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19	6,172,744
Construcción del centro de transferencia para el corredor 3 de transporte masivo, ubicado en la zona metropolitana de S.L.P.	19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19	13,129,235

Nombre de la obra	Número de contrato	Faltante de documentación técnica
Total		35,311,150

**AEFPO-13-PARFIP-2019-02-001 Solicitud de Aclaración**

Para que la Junta Estatal de Caminos, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$35,311,150 (Treinta y cinco millones trescientos once mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de faltante de documentación técnica en los contratos de obra pública número: 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, y en las obras denominadas: Construcción del corredor 3 de transporte masivo, en la carretera 57 Querétaro - San Luis Potosí, tramo: lateral derecho del eje 124 a Av. Socorro Blanc Ruíz, km. 192+500 al 197+896 ubicado en la zona metropolitana de S.L.P., Construcción del corredor 3 de transporte masivo, en la carretera 57 Querétaro - San Luis Potosí, tramo: lateral derecho de Av. Socorro Blanc Ruíz a Rutilo Torres, km. 197+896 al 200+774 ubicado en la zona metropolitana de S.L.P., Trabajos de supervisión, control y seguimiento del corredor 3 de transporte masivo, ubicado en la zona metropolitana de S.L.P., Construcción del corredor 3 de transporte masivo, en la carretera 57 Querétaro - San Luis Potosí; tramo lateral izquierdo del eje 124 a Av. Socorro Blanc Ruíz, km. 192+500 al km. 197+896 ubicado en la zona metropolitana de S.L.P. y Construcción del centro de transferencia para el corredor 3 de transporte masivo, ubicado en la zona metropolitana de S.L.P., respectivamente o en su caso acredite el reintegro de los importes comprobados.

**127.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales, FDRSEMM 2018, PDR 2018 y FONMETRO 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-023-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, presentan un anticipo no amortizado por la cantidad de \$34,299,709.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 127 la documentación consistente en: procedimiento administrativo TA/001/19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-023-W-19/2019 de terminación anticipada de fecha 29 de agosto de 2019, correspondiente al contrato de obra pública número 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-023-W-19 y convenio modificatorio de las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19 de fecha 17 de septiembre de 2020, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19 de fecha 27 de septiembre de 2019, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19 de fecha 23 de marzo de 2020, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 de fecha 04 de mayo de 2020 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19 de fecha 18 de marzo de 2020.*

Con el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-023-W-19 cuenta con procedimiento administrativo TA/001/19-X-GE-JEC-

BANOBRAS-FONADIN-LPN-023-W-19/2019 de terminación anticipada de fecha 29 de agosto de 2019, no habiendo ejercido recurso alguno en dicho contrato.

Así mismo en las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-025-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, se comprobó que presentan convenios de obra de fecha 17 de septiembre de 2020, 27 de septiembre de 2019, 04 de mayo de 2020 y 18 de marzo de 2020, respectivamente, los cuales modifican en tiempo el contrato inicial, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-026-W-S-19 se comprobó que presenta convenio de obra de fecha 23 de marzo de 2020, el cual modifica en monto y tiempo el contrato inicial; estando todos en plazo de ejecución al momento de la visita de auditoría, por lo que se consideran las obras en proceso y amortizado el anticipo a la fecha, por lo tanto se solventa la presente observación.

**128.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, DGPP, PEIC, CC, IE e IPD, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que las obras con número de contrato: 19-X-GE-JEC-IE-LIR-040-W-19, 19-X-GE-JEC-IE-LIR-068-W-19, 19-X-GE-JEC-IPD-LIR-046-W-19 y 19-X-GE-JEC-IPD-LIR-047-W-20, se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

**129.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, DGPP, PEIC, CC, IE e IPD, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: 19-X-GE-JEC-PEIC-LIR-027-W-19 se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$47,463.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 129 la documentación consistente en: oficio número DG/757/2020 recibido el 17 de septiembre de 2020 mediante el cual solicita inspección física de la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-PEIC-LIR-027-W-19.*

Con la inspección física a la obra y el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-PEIC-LIR-027-W-19 del resultado de lo verificado físicamente el día 23 de septiembre de 2020 la obra se encuentra terminada y operando, y que los conceptos de obra fueron ejecutados en su totalidad mismos que no habían sido señalados en la visita inicial, por lo tanto se solventa la presente observación.

**130.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, DGPP, PEIC, CC, IE e IPD, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: 19-X-GE-JEC-PEIC-LIR-027-W-19 y 19-X-GE-JEC-IE-LPE-044-W-Y-19, no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$755,860.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 130 la documentación consistente en: oficio número DG/757/2020 recibido el 17 de septiembre de 2020 mediante el cual solicita inspección física de la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-PEIC-LIR-027-W-19 y convenio modificatorio de la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-IE-LPE-044-W-Y-19 de fecha 30 de junio de 2020.*

Con la inspección física a la obra y el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-PEIC-LIR-027-W-19 del resultado de lo verificado físicamente el día 23 de septiembre de 2020 la obra se encuentra terminada y operando, y que los conceptos de obra fueron ejecutados en su totalidad, mismos que no habían sido señalados en la visita inicial, por lo que no procede la aplicación de penas convencionales.

En la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-IE-LPE-044-W-Y-19 se comprobó que presenta convenio de obra de fecha 30 de junio de 2020, el cual modifica en tiempo el contrato inicial y al encontrarse la obra en proceso al momento de la visita de auditoría, no aplica la retención por penas convencionales, por lo tanto se solventa la presente observación.

**131.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, DGPP, PEIC, CC, IE e IPD, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-003-W-18 se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$471,394.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 131 la documentación consistente en: oficio número DG/764/2020 recibido el 22 de septiembre de 2020 mediante el cual solicita inspección física de la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-003-W-18.*

Con la inspección física a la obra y el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-003-W-18 del resultado de lo verificado físicamente el día 01 de octubre de 2020 los conceptos de obra motivo de la observación no fueron señalados en la visita de auditoría inicial, siendo ejecutados en su totalidad dentro del plazo de contrato, por lo que la obra se encuentra terminada y operando, por lo tanto se solventa la presente observación.

**132.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, DGPP, PEIC, CC, IE e IPD, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: 19-X-GE-JEC-IE-LIR-070-W-19, 19-X-GE-JEC-IE-LPE-044-W-Y-19, 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-003-W-18 y 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18, presentan faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$32,794,779.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 132 la documentación consistente en: convenios de obra pública 19-X-GE-JEC-IE-LIR-070-W-19 de fecha 13 de marzo de 2020 y 19-X-GE-JEC-IE-LPE-044-W-Y-19 de fecha 30 de junio de 2020, así como facturas y estimaciones completas correspondientes a las obras con número de contrato 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-003-W-18 y 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18.*

Con el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-IE-LIR-070-W-19 se cuenta con convenio modificatorio de fecha 13 de marzo de 2020 el cual modifica en monto el contrato original, no existiendo diferencias entre el monto ejercido y el monto contratado.

Con respecto a la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18 se comprobó que cuenta con facturas y estimaciones completas de la número 1 a la 14, correspondiendo al monto de contrato.

Con el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-IE-LPE-044-W-Y-19 cuenta con convenio modificatorio de fecha 30 de junio de 2020 la cual se encuentra en proceso al momento de la visita de auditoría; sin embargo, derivado de la presentación de dicha documentación se originó una observación relativa a faltante de documentación técnica consistente en estimaciones, números generadores, anexos fotográficos, pruebas de laboratorio y notas de bitácora por la cantidad de \$5,363,826.

En la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-003-W-18 se comprobó que cuenta con facturas y estimaciones completas de la número 1 a la 22, sin embargo persiste un faltante de documentación con respecto al monto de contrato por la cantidad de \$4,894,453.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

Nombre de la obra	Número de contrato	Faltante de documentación técnica
Pavimentación con riego de sello del camino: E.C. Villa de Arista-Moctezuma-Maguey de Ezqueda, del km. 1+000 al 4+648, incluye 1 carril de aceleración y 1 carril de desaceleración, ubicado en el Mpio. de Villa de Arista, S.L.P.	19-X-GE-JEC-IE-LPE-044-W-Y-19	5,363,826
Construcción de dos brazos del distribuidor Benito Juárez, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-003-W-18	4,894,453
<b>Total</b>		<b>10,258,279</b>

### AEFPO-13-PARFIP-2019-02-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Junta Estatal de Caminos, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$10,258,279 (Diez millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), por concepto de faltante de documentación técnica en los contratos de obra pública con número: 19-X-GE-JEC-IE-LPE-044-W-Y-19 y 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-003-W-18, y en las obras denominadas: Pavimentación con riego de sello del camino: E.C. Villa de Arista-Moctezuma-Maguey de Ezqueda, del km. 1+000 al 4+648, incluye 1 carril de aceleración y 1 carril de desaceleración, ubicado en el Municipio de Villa de Arista, S.L.P. y Construcción de dos brazos del distribuidor Benito Juárez, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., respectivamente, o en su caso acredite el reintegro de los importes comprobados.

**133.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Estatales 2019, DGPP, PEIC, CC, IE e IPD, de una muestra de 14 (catorce)

obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-003-W-18 y 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18, presentan un anticipo no amortizado por la cantidad de \$11,248,652.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio DG/DA/775/2020 recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados en 1 foja y anexos donde se incluyen para el resultado 133 la documentación consistente en: estados de cuenta así como facturas y estimaciones completas correspondientes a las obras con número de contrato 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-003-W-18 y 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18.*

Con el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que, en la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-003-W-18 cuenta con facturas y estimaciones completas de la número 1 a la 22, sin embargo persiste un anticipo no amortizado por la cantidad de \$2,097,623 con respecto al monto de contrato, el cual originó una observación por faltante de documentación técnica por la cantidad de \$2,097,623. Con respecto a la obra con número de contrato 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-019-W-S-18 se comprobó que cuenta con facturas y estimaciones completas de la número 1 a la 14, amortizando correctamente el anticipo. Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

#### AEFPO-13-PARFIP-2019-02-003 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Junta Estatal de Caminos, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$2,097,623 (Dos millones noventa y siete mil seiscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), por concepto de faltante de documentación técnica en el contrato de obra pública con número: 18-X-GE-JEC-DGPP-LPE-003-W-18 y en la obra denominada: Construcción de dos brazos del distribuidor Benito Juárez, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. o en su caso acredite el reintegro de los importes comprobados.

#### **Ley de Disciplina Financiera**

**134.** En la revisión del formato de los "Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF" 6 a) Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), 6 b) Clasificación Administrativa y 6 c) Clasificación Funcional (Finalidad y Función), presentados tanto por la Junta Estatal de Caminos como por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, se detectó que las cifras relativas al ejercicio del presupuesto de egresos, presenta discrepancia entre ambos reportes, además que la clasificación del Gasto Etiquetado y Gasto No Etiquetado se clasifica de forma distinta.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular de la Junta Estatal de Caminos del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio número DG/DA/775/2020 y recibido el 29 de septiembre de 2020, presentó el oficio número DA-SRF-102/2020 del 24 de septiembre de 2020 del Director Administrativo dirigido al Implementador del Sistema de Contabilidad, donde solicita se realicen las correcciones necesarias para que el formato de los "Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF" 6 a) Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto),*

6 b) Clasificación Administrativa y 6 c) Clasificación funcional (Finalidad y Función) sean presentados de forma correcta.

Con el análisis de la documentación presentada por la Junta Estatal de Caminos, se verificó que el Director Administrativo solicitó realizar las modificaciones correspondientes tendientes a proporcionar la información relativa a los reportes solicitados en la Ley de Disciplina Financiera, sin embargo, no se presentó evidencia de la atención al resultado o su corrección, por lo que se determina no solventar el resultado.

**AEFPO-13-PARFIP-2019-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron conciliar las cifras relativas al ejercicio del presupuesto de egresos entre los reportes generados por la entidad fiscalizada y la Secretaría de Finanzas, además que la clasificación del Gasto Etiquetado y Gasto No Etiquetado se clasifica de forma distinta.

**135.** La Junta Estatal de Caminos no realizó ni incluyó la descripción de riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos, los resultados de ingresos y de egresos de sus finanzas públicas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019 de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que integran los importes correspondientes a los cinco años anteriores y el ejercicio fiscal 2018.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular de la Junta Estatal de Caminos del Estado de San Luis Potosí, mediante oficio número DG/DA/775/2020, de fecha 29 de septiembre de 2020, señaló que de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera el responsable de realizar la iniciativa de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos es la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí y que dentro de sus atribuciones contempladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí en su artículo 33 fracciones V. Estudiar, formular y presentar al Ejecutivo el anteproyecto de la Ley de Ingresos y XXXIX. Formular y presentar al Ejecutivo el proyecto del Presupuesto de Egresos, así como el programa general del gasto público. Por lo anterior y en función que el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Junta Estatal de Caminos se encuentra contenido en el que fue elaborado por la Secretaría de Finanzas, es competencia de esa Secretaría la descripción de riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se verificó que el argumento señalado refiere al artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera e indica que el responsable de la información solicitada corresponde a la Secretaría de Finanzas, sin embargo, de acuerdo con el análisis de la Ley de Disciplina Financiera en sus artículos 1 tercer párrafo y 2 fracción IX, es responsabilidad de la Junta Estatal de Caminos la emisión de la descripción de riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos, los resultados de ingresos y de egresos de sus finanzas públicas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019 así como los importes correspondientes a los cinco años anteriores y el ejercicio fiscal 2018, por lo cual se determina el resultado como no solventado.

**AEFPO-13-PARFIP-2019-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron generar una descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, con las propuestas de acción para enfrentarlos; y los resultados de Ingresos y Egresos, e incluirlos en los proyectos de Presupuesto de Ingresos y de Egresos.

**136.** La Junta Estatal de Caminos no realizó ni incluyó en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019 el estudio actuarial de pensiones.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular de la Junta Estatal de Caminos del Estado de San Luis Potosí, mediante oficio número DG/DA/775/2020, de fecha 29 de septiembre de 2020, indicó que de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera el responsable de realizar la iniciativa de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos es la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí y que dentro de sus atribuciones contempladas en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí entre otras se encuentran las fracciones V. Estudiar, formular y presentar al Ejecutivo el anteproyecto de la Ley de Ingresos y XXXIX. Formular y presentar al Ejecutivo el proyecto del Presupuesto de Egresos, así como el programa general del gasto público. Por lo anterior y en función que el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Junta Estatal de Caminos se encuentra contenido en el que fue elaborado por la Secretaría de Finanzas, es competencia de esa Secretaría la elaboración del estudio actuarial de pensiones.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se verificó que el argumento señalado refiere al artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera e indica que el responsable de la información solicitada corresponde a la Secretaría de Finanzas, por lo cual se determina el resultado como solventado.

**137.** Con base en el formato 5 " Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF", se observó que la Junta Estatal de Caminos, obtuvo Ingresos excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición por un importe de \$88,717,891, de los cuales no se presentó evidencia de su aplicación, destino y autorización en las notas a los estados financieros de la Cuenta Pública 2019.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular de la Junta Estatal de Caminos del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio número DG/DA/775/2020 y recibido el 29 de septiembre de 2020, señaló que en virtud de que la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 ya fue presentada, se verificará que en la cuenta pública del ejercicio 2020 se cumpla con la evidencia de la aplicación, destino y autorización en las notas a los Estados Financieros de la cuenta pública 2020 de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracciones XIX y XX; 8 y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, para lo cual se anexa memorándum al área contable para que se tengan en cuenta los puntos mencionados en dicha observación.*

Con el análisis de los argumentos presentados por parte de la Junta Estatal de Caminos, donde se señala que en virtud de que la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 ya fue

presentada, se verificará que en la cuenta pública del ejercicio 2020 se cumpla con la evidencia de la aplicación, destino y autorización en las notas a los Estados Financieros de la cuenta pública 2020. Por lo tanto, y dado que la Junta Estatal de Caminos no incluyó en la Cuenta Pública la totalidad de la información a que se encuentra obligada, se determina el presente resultado como no solventado.

#### **AEFPO-13-PARFIP-2019-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar evidencia de la aplicación, destino y autorización de los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición dentro de las notas a los estados financieros de la Cuenta Pública 2019.

**138.** La Junta Estatal de Caminos incluyó los objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal 2019, las proyecciones de ingresos y de egresos en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019, de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica, que integran los importes correspondientes a los 5 años en adición al ejercicio fiscal 2019 y con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**139.** La Junta Estatal de Caminos cuenta con un Sistema de Contabilidad denominado "Itipia", el cual contiene la información Contable, Presupuestaria y Programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019; dicha información se encuentra alineada con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, asimismo se constató que los registros de las transacciones de la Junta Estatal de Caminos se encuentran con la integración, y la desagregación de la información financiera, presupuestal y programática; y coincide con lo reportado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019.

#### **Análisis de la información financiera**

**140.** Con el análisis a los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de la Junta Estatal de Caminos, donde se administran los recursos que se reciben, se constató que los saldos manifestados en la contabilidad se encuentran razonablemente correctos.

**141.** Derivado de la revisión efectuada al rubro de Cuentas por Cobrar a corto plazo, se identificó que existen saldos que no tuvieron movimiento durante el ejercicio 2019, por lo que se requiere su depuración y/o aclaración por la falta de cobro.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular de la Junta Estatal de Caminos del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio número DG/DA/775/2020 y recibido el 29 de septiembre de 2020, señaló que en virtud de que los saldos no tuvieron movimiento y no existe en el archivo la documentación para realizar la cancelación de estos saldos, además de que tienen más de 2 años sin movimiento, se solicitará a la Junta Directiva de la Junta Estatal de Caminos se apruebe la depuración con la finalidad de contar con cifras reales, se anexa memorándum DA-090/2020 del 28 de septiembre de 2020 del Director Administrativo dirigido al Director Jurídico para que dicho punto sea incluido en la próxima sesión de la Junta Directiva.*

Con el análisis de la documentación, se verificó que la Junta Estatal de Caminos, presentó evidencia para el seguimiento en la depuración de saldos, por lo que es necesario dar

seguimiento al mismo, por tanto se determina no solventar el resultado hasta la debida atención.

#### AEFPO-13-PARFIP-2019-02-004 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$71,639 (Setenta y un mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), por concepto de saldos de cuentas por cobrar de las que no se presentó evidencia de la depuración correspondiente.

**142.** Derivado del análisis a las Cuentas por Pagar a corto plazo, se detectaron saldos que no tuvieron movimiento durante el ejercicio 2019, por lo que se requiere su depuración y aclaración.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular de la Junta Estatal de Caminos del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio número DG/DA/775/2020 y recibido el 29 de septiembre de 2020, señaló que en virtud de que los saldos no tuvieron movimiento y no existe en el archivo la documentación para realizar la cancelación de estos saldos, además de que tienen más de 2 años sin movimiento, se solicitará a la Junta Directiva de la Junta Estatal de Caminos se apruebe la depuración con la finalidad de contar con cifras reales, se anexa memorándum DA-090/2020 del 28 de septiembre de 2020 del Director Administrativo dirigido al Director Jurídico para que dicho punto sea incluido en la próxima sesión de la Junta Directiva.*

*Adicionalmente, en los saldos derivados del ejercicio 2019, el organismo presentó copias certificadas de las pólizas de egresos correspondientes a las facturas que estaban pendientes de pago, realizadas en el ejercicio 2020.*

Con el análisis de la documentación, se verificó que la Junta Estatal de Caminos presentó copias certificadas que avalan el pago de los saldos de 41 de los 57 proveedores observados, por lo que restan 16 proveedores con saldos pendientes de depurar por un total de \$6,699,148.

Adicionalmente se presentó evidencia para el seguimiento en la depuración de esos saldos, por lo que es necesario dar seguimiento al mismo, por tanto se determina no solventar el resultado.

#### AEFPO-13-PARFIP-2019-02-005 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Junta Estatal de Caminos aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$6,699,148 (Seis millones seiscientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de saldos de Cuentas por Pagar a corto plazo de las que no se presentó evidencia de la depuración correspondiente.

**143.** Con la revisión del saldo presentado en el Estado de Situación Financiera de la Junta Estatal de Caminos, se verificó que en la cuenta de Patrimonio se registraron correctamente las disminuciones que afectaron su Hacienda Pública.

#### **Cumplimiento de la normativa**

**144.** Con la revisión a los Estados Financieros y presupuestales que conforman la Cuenta Pública de la Junta Estatal de Caminos, se verificó que se elaboraron de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**145.** En la revisión del cumplimiento de obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental, se detectó que la Junta Estatal de Caminos no presenta en su totalidad la información financiera y presupuestal, ya que los formatos no cumplen con los requisitos señalados por la normatividad correspondiente.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular de la Junta Estatal de Caminos del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio número DG/DA/775/2020 y recibido el 29 de septiembre de 2020, indicó que los estados financieros que realiza, los presenta ante la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, la cual integra todos los Organismos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, no obstante a partir del mes de septiembre de 2020 se tomarán en consideración los faltantes de información y serán enviados de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Notas a los Estados Financieros emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Además presenta el memorándum número DA-090/2020 del 28 de septiembre de 2020 firmado por el Director Administrativo y dirigido al jefe del área jurídica de la Junta Estatal de Caminos para que se tengan en cuenta los puntos mencionados en dicha observación.*

Con el análisis de los argumentos presentados por la Junta Estatal de Caminos, donde señalan que a partir del mes de septiembre del ejercicio 2020 se tomarán en consideración los faltantes de información y serán enviados para su inclusión en la Cuenta Pública trimestral, y debido a que no se presentó evidencia de la información a generarse, como lo son: Balanza de Comprobación, Notas a los Estados Financieros, Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, Formato señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios aprobados por el CONAC. Por lo que se determina el presente resultado como no solventado.

#### **AEFPO-13-PARFIP-2019-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron generar información financiera homogénea conforme la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios aprobados por el CONAC.

**146.** La Junta Estatal de Caminos no presentó evidencia del presupuesto autorizado aprobado por el Consejo de Administración; así como, la autorización de sus movimientos presupuestales.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular de la Junta Estatal de Caminos del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio número DG/DA/775/2020 y recibido el 29 de septiembre de 2020, indicó que las actas de las sesiones en donde se solicita la aprobación del presupuesto, así como la autorización de los movimientos presupuestales se encuentra en trámite para recabar la firma por parte de los integrantes de la Junta Directiva, las cuales se les hará llegar a la brevedad.*

Por lo tanto, en virtud de que la Junta Estatal de Caminos no presenta evidencia de las actas debidamente firmadas correspondientes a la aprobación del presupuesto 2019 y autorización de los movimientos presupuestales del mismo ejercicio, se determina el presente resultado como no solventado.

#### AEFPO-13-PARFIP-2019-02-006 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por la falta de evidencia del presupuesto autorizado aprobado por la Junta Directiva; así como, la autorización de sus movimientos presupuestales para el ejercicio 2019.

**147.** La Junta Estatal de Caminos no presentó evidencia de los Manuales de procedimientos y organización actualizados o en proceso de actualización en la Oficialía Mayor.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular de la Junta Estatal de Caminos del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio número DG/DA/775/2020 y recibido el 29 de septiembre de 2020, indicó que los manuales están en proceso de actualización, se presenta como evidencia memorándums donde se solicita a las áreas las actualizaciones al 23 de septiembre de 2020, los formatos de revisión de los manuales, minutas de trabajo y oficios de citas de revisión de manuales ante la Dirección de organización y Métodos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se verificó que las diferentes áreas presentaron los formatos de revisión de los manuales, minutas de trabajo y oficios donde se señalaron las citas para la revisión de los manuales ante la Dirección de Organización y Métodos de la Oficialía Mayor. Por lo tanto se determina el presente resultado como solventado.

**148.** Se verificó que la Junta Estatal de Caminos presentó oficio No. DG-DA-SRM-625/2019 el 27 de mayo 2019, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, donde solicita autorizar en el Periódico Oficial del Estado la publicación del "Manual de Integración Operación y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Estatal de Caminos".

## **VI. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 64 resultados con observación, de los cuales 44 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 21 restantes generaron las acciones siguientes: 2 Pliego de Observaciones, 10 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Recomendación, 6 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 540,151.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 54,437,840.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

## **VII. Dictamen**

### **Opinión con salvedad**

Con motivo de la auditoría practicada a la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se determinó fiscalizar un monto de \$508,092,075 que representó el 94.2% del universo seleccionado por \$539,198,405. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

## **VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. Jesús Horacio García Hernández	Supervisor
Arq. Ulises Serna Díaz De León	Supervisor de Obra
C.P. Vanessa Montes Argüelles	Auditora
Ing. Francisco Martín Silva Rangel	Auditor de Obra

## **IX. Marco legal**

## Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

### a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de las entidades federativas y los municipios.
- Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### b) Normatividad Estatal:

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Decreto de Creación de la Junta Estatal de Caminos.
- Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno del Estado.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para fortalecer los registros de proveedores y contratistas del Poder Ejecutivo del Estado.

## Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de octubre de 2020.

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**

FDJ/SCT/GMA/TRR/JGH/USD/VMA/FSR

VERSIÓN PÚBLICA